Naciones Unidas A/65/PV.59

Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

59ª sesión plenaria
Martes 7 de diciembre de 2010, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Deiss . . . . . (Suiza)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 74 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/65/69, A/65/69/Add.1 y A/65/69/Add.2)

Informe sobre la labor realizada en la 11ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/164)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/65/358)

Carta de los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/65/68)

Proyecto de resolución (A/65/L.20)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Proyecto de resolución (A/65/L.21)

Sr. Argüello (Argentina): Permítaseme, en primer lugar, agradecer a ambos coordinadores, el Embajador Henrique Valle, del Brasil, y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por haber conducido las negociaciones de los proyectos que hoy la Asamblea General tiene ante sí (A/65/L.20 y A/65/L.21).

Como cada año ante esta Asamblea, mi delegación reitera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es una de las contribuciones mas claras al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones. A la vez, constituye uno de los instrumentos internacionales con mayores implicancias económicas, estratégicas y políticas.

El objetivo de los negociadores de la Convención fue el de solucionar todas las cuestiones relativas al derecho del mar en un único instrumento. Sus disposiciones, por tanto, conforman un delicado equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados surgido tras nueve años de negociación, el que debe ser

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

preservado por todos los Estados, en forma individual y como miembros de organismos internacionales con competencia en temas oceánicos u organizaciones de otro tipo. Ese delicado equilibrio debe ser preservado incluso al abordar los nuevos desafíos del derecho del mar.

La Convención es una verdadera constitución de los océanos, con un carácter claramente universal, y aceptada como norma jurídica vinculante incluso por Estados no partes, debido a que constituye, en sí misma, derecho internacional consuetudinario. La delegación argentina formulará, oportunamente, una explicación de voto en relación con la resolución sobre pesquerías sustentables. Sin perjuicio de ello, se referirá ahora a algunos de los temas tratados tanto en ese proyecto como en el correspondiente a los océanos y el derecho del mar.

La cuestión de la biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional es uno de los temas mas nuevos del derecho del mar actual. En el mes de febrero de 2010, tuvo lugar la segunda reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta establecido por la resolución 59/24. La Argentina ha visto con preocupación diversas propuestas, efectuadas tanto en esa reunión como durante la negociación de la resolución sobre océanos y derecho del mar, cuyo resultado habría sido el sobrecargar de temas al Grupo de Trabajo cuando éste aún no ha concluido un debate marcadamente importante: el relativo al régimen jurídico aplicable, conforme a la Convención, a los recursos genéticos marinos en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

Asimismo, mi delegación desea reiterar que la ambigua expresión "áreas fuera de la jurisdicción nacional" no ha facilitado el abordaje de la conservación y el uso de estos recursos, puesto que ha llevado a difuminar la distinción entre los dos espacios marítimos que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional: la alta mar y la Zona.

Es por ello que quisiéramos recordar, una vez más, que la cuestión del régimen jurídico aún pendiente —y ello se refleja en el párrafo 165 del proyecto que adoptaremos— debería ser abordada en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo, a partir de su próxima reunión, a fin de hacer progresos ciertos en esta materia.

En ese contexto, corresponde tener debidamente en cuenta que uno de los propósitos de la Convención fue el desarrollar los principios incorporados en la resolución 2749 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró solemnemente, entre otras cosas, que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los limites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, "son patrimonio común de la humanidad" (*resolución 2749 (XXV), párr. 1*) cuya exploración y explotación "se realizarán en beneficio de toda la humanidad" (*Ibíd., párr. 7*).

Este año, la 20ª Reunión de Estados Partes en la Convención trató la cuestión de la carga de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con el fin de adoptar medidas al respecto.

Ello hace que mi delegación deba llamar la atención sobre dos aspectos de este tema. Por una parte, es urgente que las Partes en la Convención continuemos abordando la cuestión de la carga de trabajo de la Comisión a fin de que ésta pueda desempeñar sus funciones en forma expedita, eficiente y efectiva, y es necesario que lo hagamos en forma consciente y realista. Por otra, es más pertinente que nunca recordar a todos los Estados que la labor de la Comisión se relaciona con la traza del límite, no con los derechos del Estado ribereño, y que el párrafo 3 del artículo 77 de la Convención establece que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa. Este recordatorio está reflejado en el párrafo 50 del proyecto de resolución sobre océanos y derecho del mar.

Permítaseme hacer una breve referencia a las otras dos instituciones establecidas por la Convención.

Este año, en su 16ª sesión, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó el reglamento para prospección y exploración de sulfuros polimetálicos. La adopción de este nuevo reglamento, luego de la adopción, en 2000, del reglamento para nódulos polimetálicos, constituye otro avance en la actividad legislativa de la Autoridad respecto de los recursos de la Zona.

Los desafíos, no obstante, continúan, por lo que alentamos a la Autoridad a seguir trabajando en la adopción de normas sobre investigación científica para la preservación del medio marino conforme las facultades que surgen de los artículos 143 y 145 de la Convención.

Agradecemos la presencia en esta Asamblea, como cada año, del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Nii Odunton

Por otra parte, este año la Autoridad solicitó a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos una opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados que patrocinan personas y entidades en relación con actividades en la Zona internacional de los fondos marinos.

Se trata de la primera vez que estas dos instituciones creadas por la Convención se relacionan de la manera prevista por la Convención en su artículo 191, y en cumplimiento del objetivo de velar por el patrimonio común de la humanidad. La Argentina es uno de los Estados partes que participó en el procedimiento y se congratula de la alta participación que suscitó la opinión consultiva. Esa participación denota, sin duda, el compromiso de los Estados para con el régimen establecido por la Convención para la Zona y un compromiso con las instituciones establecidas por la Convención.

Queremos dejar constancia de nuestra confianza en la madurez del Tribunal, que se ha ido consolidando en su jurisprudencia como el Tribunal especializado en derecho del mar que se concibió al negociar la Convención. Agradecemos, a este respecto, la presencia y las palabras del Presidente del Tribunal, el Juez José Luis Jesús.

En cuanto al proceso ordinario de evaluación del medio marino, mi país participó activamente en la segunda reunión del Grupo de Trabajo ad hoc que, en agosto de este año, hizo recomendaciones a la Asamblea General. La Argentina se congratula de que la Asamblea General siguiera las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc.

Otro de los aspectos de las resoluciones a adoptar a los que mi país asigna relevancia es el proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la resolución 54/33. La Argentina apoyó la revisión del proceso, que tuvo lugar en su décima reunión, en el entendido de que la continuación del mismo depende de que el proceso se vuelva a encauzar hacia sus objetivos originales, íntimamente vinculados con el desarrollo sostenible. La delegación argentina reconoce a los copresidentes de Nueva Zelandia y Senegal por haber conducido la undécima reunión del proceso consultivo conforme a los parámetros surgidos de la revisión en su décima reunión.

En cuanto al proyecto de resolución sobre pesquerías sustentables, mi delegación debe reiterar la necesidad de no apartarse de la regla de toda negociación de derecho del mar, heredada de la negociación de la Convención, de proceder por consenso, que es la única forma de reforzar la aceptación de las resoluciones de la Asamblea General. Ello, lamentablemente, no ocurrió en cuanto a un aspecto de la resolución sobre pesquerías sustentables, y mi delegación efectuará a ese respecto una explicación de voto.

Por otra parte, en su 66ª sesión, esta Asamblea hará un examen de la aplicación de los párrafos 83 a 87 de la resolución 61/105 y de los párrafos 113 a 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72. Al respecto, mi país debe reiterar que los recursos sedentarios de la plataforma continental están sujetos a los derechos de soberanía de los Estados ribereños en la totalidad de la extensión de ese espacio marítimo. Por lo tanto, la conservación y administración de tales recursos está bajo la exclusiva potestad de los Estados ribereños, los cuales tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias respecto de esos recursos y sus ecosistemas asociados que puedan verse afectados por prácticas pesqueras que pueden tener un impacto destructivo, incluso el uso de artes de arrastre de fondo en la alta mar. La Argentina se encuentra dando los pasos necesarios para adoptar este tipo de medidas de conservación de recursos sedentarios en toda la extensión de su plataforma continental y exhorta a los Estados ribereños a ejercer la misma responsabilidad.

A la luz de ello, quisiéramos llamar la atención sobre el párrafo 119 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre pesquerías sustentables que, nuevamente, hace un recordatorio de la exclusividad de los derechos del Estado ribereño sobre las áreas de su plataforma continental que se ubican mas allá de las 200 millas.

También respecto de las pesquerías, mi país desea reiterar su preocupación sobre una tendencia incipiente consistente en procurar que, a través de resoluciones de la Asamblea General, se intente legitimar que las organizaciones regionales de ordenación pesquera ejerzan algún tipo de autoridad respecto de los buques de pabellón de países que no son miembros de dichas organizaciones y que tampoco han consentido medidas de esa naturaleza, dado que ello contraría una de las normas básicas del derecho de los tratados.

Finalmente, como cada año en las oportunidades en que se ha considerado el informe del Secretario General sobre océanos, la Argentina desea expresar su reconocimiento al equipo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su profesionalismo y dedicación, así como por la asistencia que brinda espontáneamente a los Estados Miembros en los temas de su competencia.

Sr. Menon (Singapur) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 sigue siendo uno de los logros más destacados de la comunidad internacional. Los compromisos consagrados en la Convención están finamente equilibrados y sus disposiciones cuidadosamente elaboradas con el fin de garantizar el uso armonioso de nuestros océanos y mares. Nos ha servido bien durante tres decenios y es testimonio de lo que la comunidad mundial puede lograr cuando trabajamos juntos en un espíritu de cooperación y de consenso para el bien colectivo.

Singapur es una nación insular. Mi país está totalmente rodeado de mares y situado en el centro de uno de los estrechos más transitados del mundo, situación que nos ha permitido establecernos como puesto comercial y sigue sustentándonos actualmente, incluso en esta época de comercio electrónico. Los buques llegan a nuestro puerto trayendo mercaderías provenientes de todo el mundo, como lo han hecho durante aproximadamente 200 años, en la ruta hacia sus destinos finales.

Por consiguiente, es de fundamental importancia para nuestra supervivencia y nuestro crecimiento y prosperidad constantes que todos los países sigan respetando los derechos de paso garantizados en la Convención. Para ello, seguimos, al igual que muchos países, siempre vigilantes a fin de asegurar que la Convención continúe siendo el marco fundamental dentro del cual se regulen todas las actividades relacionadas con nuestros mares y océanos.

La Convención ha superado la prueba del tiempo, pero, como cualquier código establecido, enfrenta desafíos en un momento colmado de cambios en el orden mundial y del ritmo acelerado del desarrollo económico. En ese sentido, observamos dos retos probables para la Convención, que consideramos merecen una mayor atención por parte de la comunidad internacional.

Primero, la globalización ha reducido el mundo, incluidos sus océanos. Como la humanidad concibe nuevas maneras de explotar los recursos de los océanos y mares, esas actividades se examinan cada vez más en varios lugares y en muchos foros. Acogemos con beneplácito esa atención positiva. Dado los escasos recursos de los océanos, es esencial que trabajemos juntos para gestionarlos, para no destruirlos o agotarlos en un frenesí de codicia.

Sin embargo, las deliberaciones sobre la ordenación de los recursos, ya sean bilaterales, regionales o incluso multilaterales, algunas veces se han centrado únicamente en aspectos técnicos, científicos o ambientales de la cuestión. Aunque sea bien intencionado, ese enfoque en ocasiones ha dado lugar a que se adopten decisiones o medidas difíciles de conciliar con la Convención.

Eso ha tenido el efecto lamentable de socavar la compleja red de obligaciones y derechos interrelacionados que está tan cuidadosamente equilibrada en la Convención. Por lo tanto, instamos a todos los países a garantizar que se adopte un enfoque integral para las complejas cuestiones relacionadas con el uso de nuestros mares y océanos, y que se creen mecanismos, así como una cultura, mediante los cuales todos los expertos que tratan cuestiones relativas a nuestros mares y océanos puedan tener un análisis completo de la cuestión, que, a su vez, brindará soluciones que también serán coherentes con la redacción y el espíritu de la Convención.

El segundo reto que observamos es una consecuencia de un nuevo mundo multipolar. A medida que el mástil del tótem del poder mundial se reorganice, aumentará la tentación de los países de reafirmar que ciertos territorios, incluidas partes de la alta mar, están dentro de sus zonas de influencia. No debemos olvidar nunca que el derecho internacional rige la documentación y la resolución de esas reafirmaciones.

La Convención ha garantizado de manera inequívoca la libertad de la alta mar y los derechos de paso en tránsito para el beneficio común de todas las naciones. Esa es una de las piedras angulares del derecho del mar, y la comunidad internacional debe estar dispuesta a cuestionar toda tentativa adoptada por cualquier Potencia para socavarla.

En nuestro mundo moderno, lo que está debajo de nuestros océanos ha pasado a ser tan importante como

lo que navega sobre su superficie. Prácticamente, todo el comercio y las comunicaciones actuales —las llamadas telefónicas internacionales, los mensajes por correo electrónico, las mercaderías solicitadas por minoristas a través de la Internet— dependen de la red de cables submarinos de fibra óptica que nos vincula. Esos cables invisibles e inaudibles son el verdadero esqueleto y el sistema nervioso de nuestro mundo, que vincula a nuestros países mediante una red de fibra óptica.

Sin embargo, esa red no es invulnerable, y el daño a esos cables submarinos causará trastornos y pérdidas económicas. Aunque los avances en la tecnología permiten la modificación de la ruta de circulación de información en esos casos, las comunicaciones mundiales y la Internet siguen dependiendo en gran medida de cables submarinos, como comunicación física fundamental que vincula a los países, y no debemos dar nunca por sentada esa infraestructura fundamental de comunicaciones.

Si algún día al producirse un accidente, o peor, un acto deliberado y bien planificado de sabotaje, destruyera una porción o un nódulo fundamental de esos cables, algunos países e incluso regiones completas podrían sufrir pérdidas económicas generalizadas, causar trastornos sociales y comprometer la seguridad nacional.

A pesar de ese peligro, muchos países no son conscientes de la importancia decisiva de los cables submarinos, y muchos Estados partes en la Convención no han prestado suficiente atención a la obligación que les incumbe en virtud de la Convención de garantizar que se ejerza una jurisdicción penal por los daños intencionados o negligentes a esos cables ubicados en las profundidades oceánicas.

Dada la importancia de esta cuestión, Singapur ha procurado introducir dos párrafos sobre los cables submarinos en el proyecto de resolución general de este año sobre los océanos y el derecho del mar. Agradecemos a muchos países que nos han manifestado su firme apoyo en favor de esos párrafos y que han trabajado en estrecha colaboración con nosotros para que se incluyeran esos párrafos en el proyecto de resolución. El apoyo que hemos recibido demuestra que la comunidad internacional comienza a prestar atención a esa cuestión.

Esperamos que la redacción del proyecto de resolución catalice muchas conversaciones en varios foros, y que en el futuro los expertos, los gobiernos, la industria y otros protagonistas pertinentes en esa esfera identifiquen y aborden cuestiones relativas a esos cables y se esfuercen para garantizar su seguridad en pro del bien social y económico común de nuestro mundo.

Singapur siempre ha considerado que la Convención es un eje de las relaciones internacionales. Aunque la piratería y otros problemas del transporte marítimo figuran mayormente en los titulares de primera plana, el hecho es que millones de buques atraviesan nuestros océanos y mares diariamente sin sufrir ningún incidente. Eso demuestra el éxito de la Convención.

Sr. Borg (Malta) (*habla en inglés*): Malta desea adherirse a la declaración formulada por Bélgica en nombre de la Unión Europea. En ese sentido, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Secretario General por su amplio informe en dos partes (A/65/69) y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la asistencia que ha prestado a Malta en el año transcurrido. También quisiéramos formular algunas observaciones adicionales desde una perspectiva nacional y regional.

Se recordará que hace 43 años Malta solicitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en esta Asamblea que efectuaran una reforma del derecho del mar, la cual culminó con la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar el 10 de diciembre de 1982. La iniciativa de Malta adoptada en 1967 procuró, precisamente, traer a un primer plano a un proceso, e iniciarlo, que materializara su visión de crear un orden internacional para los océanos, y los fondos marinos comenzaron a ser una realidad 15 años más tarde. Ese tratado universal de orden público perteneciente al patrimonio común de la humanidad ha seguido y seguirá teniendo repercusiones de gran alcance para la preservación y la ordenación de los océanos.

La piratería y el robo armado en el mar contra buques siguen siendo una cuestión de profunda preocupación para la navegación internacional y para la seguridad de las rutas marítimas comerciales. Malta, por ser uno de los principales Estados del pabellón en el mundo, está muy preocupado por el aumento de la frecuencia y la ferocidad de los ataques de piratería contra buques mercantes y siempre ha prestado el apoyo necesario a los buques registrados bajo el

pabellón de Malta que han sufrido un ataque de piratería, en particular frente a las costas de Somalia.

Según la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, alrededor de 100 buques que navegan bajo el pabellón de Malta han sido atacados frente a las costas de Somalia desde diciembre de 2003. Esa es una preocupación importante respecto de la seguridad de los navegantes, habida cuenta del volumen de comercio transportado a través del Golfo de Adén. Es imprescindible que se proteja de manera adecuada esa ruta de transporte de cualquier acto que pueda interrumpir la circulación del tráfico internacional en esa ruta.

La participación de Malta en la Operación Atalanta no solo es una contribución a los esfuerzos en pro de la seguridad del tráfico marítimo internacional seguro, sino que también está en consonancia con los compromisos contraídos por Malta como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en otros tratados marítimos pertinentes a los cuales Malta se ha adherido. Procuramos avanzar en esa dirección a fin de promover el debate en la comunidad internacional sobre nuevas cuestiones relativas al derecho del mar que han surgido desde que se aprobara la Convención en 1982.

Mi delegación desea reiterar la importancia que Malta otorga al papel desempeñado por el Instituto de Derecho Marítimo Internacional en la esfera del fomento de la capacidad desde que se creara en 1988. En palabras del Secretario General en ejercicio de la Organización Marítima Internacional (OMI) y Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI), el Instituto ha contribuido a garantizar que se disponga de un número suficiente de expertos en derecho marítimo, que tengan la capacidad y los conocimientos adecuados —en especial en los países en desarrollo— para que ayuden en los preparativos, la aplicación y la ejecución de legislación a fin de hacer efectivos los instrumentos internacionales a los cuales se han adherido los gobiernos.

Hasta el momento, el Instituto ha capacitado abogados de 119 Estados y ha creado una amplia red de asesores jurídicos gubernamentales, principalmente de los países en desarrollo, lo que confirma sus objetivos y su fructífera y eficaz función de fomento de la capacidad en el ámbito del derecho internacional, que ha sido de importancia vital para la comunidad marítima y la industria del transporte marítimo en general. Teniendo en cuenta las numerosas iniciativas en curso de fomento de la capacidad en el ámbito de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, sería conveniente examinar si ha llegado el momento de adoptar un enfoque coherente y coordinado de este tipo de iniciativas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Como el Secretario General señaló en su informe, la migración internacional por vía marítima es a menudo peligrosa y puede causar la pérdida de vidas. La situación de Malta, que se encuentra en el medio del Mediterráneo, la ha expuesto a una gran corriente de inmigrantes ilegales a lo largo de los años. En 2009, el número de personas que llegaron a Malta y que trataban de emigrar por mar de manera clandestina fue de 1.475. Aunque el número de inmigrantes que llegan por mar, de hecho, disminuyó este año, la situación no es sostenible para Malta debido a las características geográficas y demográficas de nuestro país, en particular, su pequeño tamaño y densidad de población. A pesar de esas graves dificultades, Malta ha seguido cumpliendo con sus obligaciones internacionales para con los verdaderos refugiados y las personas calificadas para recibir protección humanitaria, y ha concedido asilo a un gran número de personas que lo han solicitado, en vista del tamaño y la población de nuestro país.

En 1988, Malta fue el primer país en introducir oficialmente el tema del cambio climático como una cuestión política en el programa de la Asamblea General, y desde entonces ha tratado de procurar que el cambio climático siga recibiendo una atención destacada de la comunidad internacional. Al igual que otras pequeñas islas, Malta se enfrenta a la posibilidad de graves efectos adversos debidos al cambio climático. En efecto, en el futuro, el impacto del aumento de las emisiones en la salud de los mares y los océanos puede ser mucho más amplio y complejo de lo que se ha supuesto. Esto fue confirmado en un reciente informe sobre las consecuencias ambientales de la acidificación del océano, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En ese contexto, Malta, un pequeño Estado insular, es muy consciente de la condición de su medio marino y regiones costeras. Los párrafos 133, 134 y 160 del proyecto de resolución A/65/L.20 se refieren a la importancia y pertinencia de los acuerdos y

convenios sobre mares regionales en la protección y preservación del medio ambiente marino. Esos planes y centros de cooperación regional han demostrado ser instrumentos muy útiles para ayudar a los países mediante el mejoramiento de la aplicación, a nivel regional, de los tratados multilaterales sobre la protección del medio marino.

Malta se enorgullece de ser el país anfitrión del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), un centro de actividad regional del Plan de Acción para el Mediterráneo, que fue el primer programa de mares regionales establecido por el PNUMA en 1976. Hasta el momento, el REMPEC ha ayudado a más de 13 Estados ribereños del Mediterráneo a elaborar sus planes nacionales para imprevistos, y también ha facilitado la elaboración de los acuerdos subregionales de respuesta. En una zona como la del Mediterráneo, tan cargada de diferencias políticas, los programas de mares regionales y la cooperación técnica están ayudando a alcanzar los objetivos principales de nuestra Organización, a saber, mantener la paz y garantizar una vida mejor para nuestros ciudadanos.

A ese respecto, Malta acoge con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, aprobado en 1994, que es una iniciativa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alianzas de Gestión del Agua de Lastre (Globallast) en la región del Mediterráneo de la Organización Marítima Internacional (OMI), y el proyecto regional financiado por la Unión Europea SafeMed II.

Malta está plenamente comprometida con la aplicación del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, y sus Protocolos, que obliga a las partes contratantes a adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación de la región del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar, las descargas desde buques, la exploración y explotación de la plataforma continental y los fondos marinos y su subsuelo, las fuentes terrestres y los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos.

En ese contexto, Malta también espera con interés la próxima entrada en vigor del Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, que se basa en las obligaciones y medidas existentes, garantizando que la gestión de la zona costera se lleva a cabo de manera integral y sostenible, tanto a nivel nacional como regional. Además, las diversas disposiciones, objetivos y principios establecidos en el Protocolo proporcionan instrumentos adicionales para que los Estados apliquen la buena gobernanza en la orientación del desarrollo económico, la investigación y la cooperación a fin de salvaguardar no solo la biodiversidad europea, sino también el patrimonio cultural de la costa mediterránea.

Malta, en su condición de Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y nación marítima, está totalmente comprometida a abordar los múltiples retos que enfrentan los océanos y los mares del mundo. Teniendo en cuenta ese compromiso, una vez más mi delegación se siente orgullosa de patrocinar los proyectos de resolución que la Asamblea General está considerando hoy sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/L.20) y sobre la pesca sostenible (A/65/L.21). Expresamos nuestro agradecimiento y reconocimiento al Embajador Valle del Brasil y a la Sra. Koehler, de los Estados Unidos, por la excelente forma en que orientaron los debates y el proceso de coordinación de los dos proyectos de resolución.

Sr. Jomaa (Túnez) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, felicitar y agradecer a los coordinadores, la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos y el Embajador Henrique Valle del Brasil, por la profesionalidad notable con que dirigieron las negociaciones relativas a los proyectos de resolución (A/65/L.20 y A/65/L.21) que hoy está examinando la Asamblea General. También quiero dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas por su apoyo y excelente trabajo.

La aprobación en el día de hoy de los proyectos de resolución generales sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible nos da la oportunidad de reconocer la importante labor que la comunidad internacional ha desarrollado en esas áreas

durante el año transcurrido, así como pone de relieve los desafíos que tenemos por delante respecto de la gobernanza de los océanos. Nos ofrece también la oportunidad de renovar nuestro compromiso de trabajar de consuno para remediar las lagunas en la aplicación de nuestras obligaciones con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la que todos reconocemos como el marco jurídico que rige todas las actividades oceánicas y marítimas.

Túnez reconoce plenamente el importante papel que desempeña el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la solución pacífica de las controversias y en lo relativo a que se asegure una interpretación y una aplicación uniformes de la Convención. Mi delegación acoge con beneplácito la decisión sin precedentes de pedir a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal que emita una opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados que patrocinan a personas y entidades respecto de las actividades en la zona internacional de los fondos marinos. Estimamos que esa decisión debe ser indicativa de la creciente madurez de las instituciones creadas por la Convención, así como de la confianza de los Estados partes en el papel del Tribunal. Asimismo, tomamos nota de la primera controversia sobre una frontera marítima presentada al Tribunal por Bangladesh y Myanmar. Túnez, que ha formulado una declaración en virtud del artículo 287 de la Convención y ha optado por solucionar las controversias por conducto del Tribunal, acoge con satisfacción la tendencia positiva en la presentación de controversias a dicha institución y continuará apoyando la valiosa labor del Tribunal en esa esfera.

Mi delegación acoge con satisfacción la aprobación por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de los reglamentos sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la zona fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y espera con interés una conclusión temprana de los proyectos de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso ricas en cobalto. Esos reglamentos contribuirán al desarrollo progresivo del régimen normativo para las actividades en los fondos marinos. No obstante, creemos que el código de minería no estará completo mientras no se desarrollen reglamentos detallados que rijan la explotación de los recursos en alta mar, al menos a medio plazo. Por lo tanto, mi delegación apoya la idea de encargar un estudio preliminar de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los códigos de explotación para la zona.

Otro factor que sigue pendiente y afecta negativamente a la plena aplicación de la Parte XI de la Convención es la dificultad para determinar la extensión de la zona del fondo marino en cuanto a la delineación precisa de todos los límites exteriores de sus respectivas plataformas continentales, tal como se dispone en el artículo 76 de la Convención. Si bien tomamos nota con agradecimiento de las medidas llevadas a cabo por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para mejorar su eficacia, observamos con preocupación que, habida cuenta del elevado número de solicitudes, se espera que la delineación de todas las reclamaciones relativas a los límites exteriores de la plataforma continental —y, por lo tanto, la delineación de las profundidades oceánicas— será un proceso largo. Para abordar las cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión será necesario mejorar los métodos de trabajo y celebrar sesiones más prolongadas y frecuentes, que requerirán maneras innovadoras de facilitar la financiación de esa labor adicional.

La cuestión de la biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional es una de las cuestiones nuevas en el derecho del mar. En ese sentido, quisiéramos recordar que la cuestión del régimen jurídico que rige los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional aún sigue pendiente. Esa cuestión se está tratando en el marco del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se estableció en virtud de la resolución 59/24 y que celebrará su próxima reunión en junio del próximo año.

Esperamos que nuestras deliberaciones sobre esa cuestión se guíen por los principios previstos en la resolución 2749 (XXV) de 17 de diciembre de 1970, en la que la Asamblea General declaró, entre otros, que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, “son patrimonio común de la humanidad” y su exploración “se realizarán en beneficio de toda la humanidad”. Mi país otorga especial importancia a la aplicación y puesta en marcha tempranas del principio de patrimonio común de la humanidad. Para nosotros

no se trata de un concepto vago e impreciso, sino de un principio del derecho internacional.

Otro desafío que debe ser abordado de una manera más dinámica es la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, cuestión que preocupa mucho a Túnez, un Estado ribereño donde las actividades pesqueras representan el 1% del producto interno bruto y dan trabajo a más de 100.000 personas. Como país pesquero responsable, Túnez está decidido a ocuparse de las amenazas a las actividades pesqueras sostenibles comprometiéndose con la conservación y la gestión de los recursos marinos vivos y la conservación del ecosistema marino. En ese sentido, Túnez se encuentra entre los pocos países mediterráneos que cuenta con un reglamento de vedas para la pesca. Con la finalidad de fomentar la regeneración de las poblaciones de peces agotadas se ha puesto en marcha un sistema de cumplimiento obligatorio de períodos de descanso biológico. Dicho sistema se aplica entre los meses de julio y septiembre en el Golfo de Gabes, por ejemplo, una zona que alberga varias especies de peces en peligro. El Gobierno ofrece una indemnización a los pescadores de esa zona para compensar parte de su pérdida de ingresos durante ese período.

Mi país también aplica reglamentos para garantizar los datos que permitan la identificación de los productos pesqueros. Más recientemente, Túnez adoptó las medidas necesarias para cumplir la normativa de las directrices de la Comisión Europea que prohibían la importación de productos pesqueros ilegales, no declarados y no reglamentados, que entró en vigor en enero de 2010. Estamos convencidos de que la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada no puede ser eficaz a menos que se lleve a cabo a nivel mundial. Son necesarios más esfuerzos y compromisos a nivel mundial para cerrar las brechas en la gobernanza de la pesca. La aprobación en noviembre de 2009 por la Organización para la Agricultura y la Alimentación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada supone un avance positivo. Dicho Acuerdo proporcionará un nuevo instrumento para afrontar el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada a nivel mundial, y esperamos que pronto entre en vigor.

En la esfera de la navegación marítima, deseamos expresar nuestra profunda preocupación por la piratería y el robo armado en el mar, en concreto frente a las costas de Somalia. Mientras celebramos esta reunión, los piratas somalíes retienen a 23 rehenes tunecinos y otros miembros de la tripulación del *MV Aníbal II*, un buque capturado el 11 de noviembre de este año. La piratería no solo amenaza la libertad de los mares, el comercio marítimo y la seguridad marítima en los buques, sino que también pone en peligro las vidas de la gente del mar y obstaculiza el desarrollo económico de los países de la región.

Túnez apoya firmemente los esfuerzos internacionales por encontrar soluciones duraderas a esa cuestión. Si bien acogemos con satisfacción las medidas adoptadas en ese sentido por el Consejo de Seguridad y encomiamos las actividades del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, así como la labor de la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales que se ocupan de combatir esos actos ilícitos, consideramos que aún queda mucho por hacer en esa esfera. Opinamos que se debe adoptar un enfoque polifacético que contemple la asistencia para los esfuerzos en materia de seguridad marítima, fomento de la capacidad y otros esfuerzos a medio y largo plazo, además de las operaciones de los buques navales con el objetivo de poner fin a la piratería de manera eficaz. La promulgación de leyes que incluyan medidas contra la piratería resulta igualmente importante a fin de permitir la aplicación a nivel nacional de las disposiciones relativas a la piratería estipuladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Las cuestiones relativas al océano y al mar son delicadas, complejas y están estrechamente relacionadas entre sí. La única manera de garantizar una gobernanza eficaz y sensata de los océanos y los mares que presente un equilibrio razonable entre los intereses de todas las partes y atienda los distintos desafíos relativos al uso sostenible de los recursos marinos y la protección de los océanos y los hábitats marinos es a través del aumento de la coordinación y la cooperación concertada entre los Estados y las organizaciones internacionales.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Gracias al progreso tecnológico y al desarrollo social, el vínculo entre la humanidad y los océanos aumenta cada vez más. Las cuestiones de garantizar el uso sostenible y la protección eficaz de los recursos marinos y lograr una convivencia armoniosa entre la humanidad y los

océanos ocupan un lugar destacado en el programa actual de la comunidad internacional.

La delegación china mantiene que los Estados, sobre la base de la ciencia y el estado de derecho y mediante la cooperación y el diálogo en igualdad de condiciones, podrán obtener paz, seguridad y apertura y la protección eficaz y el uso sostenible de los océanos, hacer realidad el desarrollo sostenible y alcanzar beneficios para todos los miembros de la comunidad internacional.

Deseo aprovechar esta oportunidad para realizar los siguientes comentarios sobre cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar.

En primer lugar, en lo relativo a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el Gobierno chino concede gran importancia al papel de la Comisión en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reconoce los resultados de su labor. La delegación china apoya a la Comisión en el desempeño de sus responsabilidades de manera estrictamente coherente con la Convención y con su reglamento, al tiempo que garantiza un alto grado de calidad en su desempeño. China espera que el examen por parte de la Comisión de las presentaciones de los Estados ribereños no sólo esté a la altura de las expectativas de la comunidad internacional, sino que también supere las pruebas de la ciencia, el derecho y el tiempo.

Si bien agradece los esfuerzos realizados para ocuparse del volumen de trabajo de la Comisión, la delegación de China hace un llamamiento para que se adopte un enfoque equilibrado entre la velocidad y la calidad al examinar las presentaciones relativas a la plataforma continental más allá de las 200 millas marítimas. En otras palabras, no se debe permitir que la necesidad de acelerar el examen comprometa la seriedad del carácter científico y profesional de la labor de la Comisión.

Mi segundo comentario se refiere a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, a la que la delegación china desea felicitar por sus logros del pasado año. Durante su 16º período de sesiones, la Autoridad aprobó el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. La presentación del Reglamento tiene por objetivo la explotación ordenada de nuevos recursos marinos, contribuye a revitalizar a la Autoridad, ayuda a la gestión de la Zona y de sus recursos por parte de la comunidad internacional y facilita el reparto de los beneficios de la Zona y sus recursos entre los Estados, especialmente los Estados en desarrollo. China espera que los Estados continúen trabajando, de manera pragmática y cooperativa, para llegar a la aprobación temprana de los proyectos de reglamento sobre prospección y explotación de las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

El Sr. Nodong Mba (Guinea Ecuatorial), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En tercer lugar, la delegación china ha tomado nota de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, como órgano judicial establecido en virtud de la Convención para el arreglo de controversias relativas a la interpretación y la aplicación de la Convención, está tramitando ahora su primera causa sobre delimitación marítima. Su Sala de Controversias de los Fondos Marinos ha aceptado una solicitud de opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados que patrocinan personas y entidades con respecto a actividades en la Zona de los fondos marinos internacionales.

El papel del Tribunal ha gozado de amplia atención internacional. El Gobierno chino siempre concede importancia al significativo papel del Tribunal en el arreglo pacífico de las controversias marítimas y el mantenimiento del orden marítimo internacional, y apoya al Tribunal en el desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las disposiciones de la Convención.

En cuarto lugar se encuentra la cuestión de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La comunidad internacional ha prestado gran atención a ese tema, y se considera que la cuestión de las zonas marinas protegidas es altamente controvertida. La delegación china estima que los océanos, sobre todo en alta mar y en la Zona, son cuestión de interés nacional de todos los Estados. Así pues, para tratar la cuestión de la biodiversidad marina en las zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, es necesario encontrar un equilibrio entre su protección y su utilización y tener en cuenta la dependencia de los países en desarrollo sobre los océanos.

La comunidad internacional aún no ha establecido directrices comunes y un marco jurídico

que sean universalmente aceptables y operativos con respecto a las áreas marinas protegidas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Por lo tanto, los Estados deben actuar con cautela a la hora de establecer zonas marinas protegidas.

Mi quinto comentario se refiere al proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, que ha sido lanzado oficialmente. La delegación china opina que, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado del proceso ordinario, éste debe ser dirigido por los países; cumplir con el derecho internacional pertinente, incluida la Convención; respetar la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños; abstenerse de intervenir en controversias entre los Estados sobre soberanía y delimitación marítima; y centrarse en la formulación de recomendaciones sobre el desarrollo sostenible de los océanos.

En sexto lugar, quisiera referirme a la cuestión de las actividades pesqueras sostenibles. Como país pesquero responsable, China ya participa activamente en la labor de varias organizaciones pesqueras y está comprometida con el fortalecimiento de la conservación y la gestión de los recursos pesqueros. El Gobierno chino continuará trabajando con los Estados interesados para promover el desarrollo y la mejora del régimen internacional de actividades pesqueras, que contribuirá a la gestión razonable de las actividades pesqueras, y realizará importantes esfuerzos para garantizar el uso sostenible de los recursos marinos vivos, garantizando la consecución del equilibrio ecológico marino y compartiendo los beneficios de las actividades pesqueras entre todos los Estados.

Los océanos constituyen una base estratégica para el desarrollo y el progreso de la humanidad. A fin de garantizar que los océanos proporcionen beneficios a largo plazo para la humanidad, la comunidad internacional debe intensificar su cooperación y solidaridad, al tiempo que responde a los desafíos marítimos, comparte las oportunidades y la riqueza que proporcionan los océanos y ofrece su cooperación para su desarrollo sostenible.

Sr. Shin Boonam (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea dar las gracias al Secretario General por sus informes exhaustivos sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/69 y Add.1 y Add.2). También felicitamos al Sr. Serguei Tarassenko, Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y a su personal por su dedicada labor y su valiosa asistencia a los Estados Miembros. Además, queremos dar las gracias al Embajador Henrique Valle, del Brasil, y a la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por su excelente labor en la coordinación de los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros (A/65/L.20 y A/65/L.21).

Dada la importancia central de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el marco jurídico mundial para la gobernanza de los océanos y los mares, es fundamental que todas las actividades relativas a los océanos y los mares se realicen en ese marco y que la integridad de la Convención se mantenga. Si bien damos la bienvenida a los nuevos Estados partes, instamos a los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención y a sus acuerdos de aplicación.

Los mecanismos de aplicación de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, han desempeñado funciones importantes. Es preciso que los Estados Miembros realicen esfuerzos concertados para dar respuesta a las dificultades que esos órganos de aplicación puedan encontrar en el desempeño de su labor.

Observamos con satisfacción la contribución sostenida y significativa del Tribunal a la solución de las controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Parte XV de la Convención y los progresos hechos en la labor de la Comisión. También acogemos con beneplácito la aprobación por la Autoridad en su 16º período de sesiones del reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos. Mi Gobierno reafirma su adhesión a los objetivos de la Convención y su pleno apoyo al funcionamiento eficiente y eficaz de esas instituciones.

Los océanos y los mares son sumamente valiosos para el bienestar de la humanidad, ya que proporcionan recursos marinos vivos y no vivos y un medio vital para el transporte. No obstante, el mundo sigue siendo azotado por la piratería y la degradación de los recursos marinos. La seguridad marítima es una preocupación seria para muchos Estados que dependen del mar. Es preciso adoptar medidas de colaboración a los niveles subregional, regional e internacional para encarar debidamente esos problemas. Al respecto, mi

Gobierno acogió la séptima reunión plenaria del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, el 10 de noviembre de 2010. Nos complace observar que el Grupo de Contacto sigue siendo un mecanismo de cooperación e intercambio de información para los Estados afectados por la piratería frente a las costas de Somalia o que participan en las actividades para suprimir ese fenómeno.

Como se señala en el informe del Secretario General, la ciencia marina y sus tecnologías de apoyo pueden hacer una gran contribución a la eliminación de la pobreza, al logro de la seguridad alimentaria, a la actividad económica humana, a la conservación del medio marino mundial, a la predicción y mitigación de los efectos de los fenómenos y desastres naturales y la respuesta a ellos, y a la promoción del uso de los océanos y sus recursos. Se precisan una diversidad de esfuerzos de cooperación científica y técnica en relación con los asuntos oceánicos, un intercambio saludable de información y actividades conjuntas de investigación, para alcanzar la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos marinos. Mi Gobierno sigue procurando fortalecer la cooperación internacional transfiriendo tecnología marina a los países en desarrollo mediante la financiación y los programas de pasantía del Organismo Coreano de Cooperación Internacional.

La diversidad biológica marina contribuye en gran medida a mantener un ecosistema mundial saludable, incluso en lo relacionado con el clima, y a sostener el desarrollo socioeconómico. Mi Gobierno otorga gran importancia a la conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica marina. Nos complace observar que este año, Año Internacional de la Diversidad Biológica, la comunidad internacional tuvo una valiosa oportunidad de contemplar la importancia de la diversidad biológica marina. Todos los Estados deben buscar mejores formas de sostener la diversidad biológica marina, tomando en cuenta las recomendaciones adoptadas en los diversos foros internacionales.

El bienestar de los seres humanos, la seguridad económica y el desarrollo sostenible dependen en gran medida de océanos y mares saludables. Al respecto, esperamos que el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, contribuya en gran medida a fortalecer la base científica para la adopción de decisiones. Mi Gobierno reafirma su decisión de contribuir al éxito del proceso ordinario, cuyo primer ciclo ha comenzado este año.

Desde hace tiempo, la comunidad internacional ha venido colaborando para asegurar el establecimiento de un régimen ordenado y estable de los océanos y los mares. Se necesita el espíritu de comprensión mutua y cooperación, consagrado en la Convención, en momentos en que la humanidad enfrenta numerosos problemas, entre otras cosas, en relación con la seguridad marítima, la protección y preservación del medio ambiente marino, el desarrollo sostenible y el cambio climático. En esta ocasión, queremos renovar nuestro compromiso de asegurar una buena gobernanza de los océanos y los mares.

Sr. Al-Subaie (Kuwait) (*habla en árabe*): En nombre del Estado de Kuwait, tengo el placer de transmitir al Presidente de la Asamblea General nuestro agradecimiento y reconocimiento por sus esfuerzos evidentes y eficaces en la conducción de la labor de la Asamblea en este período de sesiones.

También queremos dar las gracias al Secretario General por su informe que figura en el documento A/65/69 y sus adiciones, sobre los océanos y el derecho del mar. El Estado de Kuwait asigna gran importancia al derecho oceánico y al derecho del mar y acoge con beneplácito el informe exhaustivo del Secretario General sobre la evolución y los problemas relacionados con ese derecho y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas a esos efectos.

El sostenido aumento del número de Estados que se adhieren a la Convención es indicativo de la importancia de ese instrumento a los niveles internacional y regional**.** El Estado de Kuwait insta a los Estados que no son parte en la Convención a que se adhieran a ella y contribuyan así a la participación mundial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El aumento de los actos de piratería y robo a mano armada contra buques plantea una amenaza al comercio internacional, a la navegación marítima y a la vida de las tripulaciones. Por consiguiente, mi delegación denuncia todos los actos de piratería y secuestro de embarcaciones comerciales, así como los actos de terrorismo cometidos en los océanos y los mares, incluidos los actos de piratería ocurridos en el Golfo de Adén frente a las costas de Somalia.

También hacemos notar el acto perpetrado por las autoridades israelíes, las cuales, persistiendo en su arrogancia, atacaron la Flotilla de la Libertad en aguas internacionales en mayo pasado. Esa agresión violó todas las leyes y normas internacionales y confirmó la confianza de Israel en su impunidad dada la falta de una respuesta apropiada de la comunidad internacional frente a esos actos de piratería.

El Estado de Kuwait cree en la importancia del fomento de la capacidad en materia de derecho oceánico y de derecho del mar, entre otras cosas en ciencias marítimas y transferencia de tecnología marina, que asegure que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, se beneficien del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

La protección del medio ambiente marino y sus recursos naturales es una cuestión de suma importancia, por lo que debemos seguir un método más integrado para continuar examinando y fortaleciendo medidas que apunten a preservar la diversidad biológica marina de los efectos del cambio climático provocado por seres humanos o por causas naturales.

Considerando la importancia del tema, en 1986 el Estado de Kuwait se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en 2002, al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. Además, Kuwait es parte del Protocolo relativo a la contaminación del mar resultante de la exploración y explotación de la Plataforma Continental. En el Estado de Kuwait está la sede de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino, establecida de conformidad con el Convenio regional de 1978 sobre cooperación para la protección del medio marino contra la contaminación, que busca coordinar los esfuerzos de los Estados del Golfo para proteger sus recursos marinos. Además, el Estado de Kuwait ejecuta programas con el Organismo Internacional de Energía Atómica para proteger el medio ambiente marino.

El Estado de Kuwait insta a todos los Estados Miembros a cooperar y colaborar a fin de lograr una vida mejor para sus pueblos, conservar los recursos marinos y utilizarlos de forma óptima, cumpliendo con las convenciones y las leyes, con el propósito de asegurar el derecho de todos los pueblos a utilizar los recursos marinos de forma justa y equitativa, así como la sostenibilidad ambiental para todos.

Sr. Pálsson (Islandia) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones sobre los océanos y el derecho del mar. Islandia acoge con beneplácito las recientes ratificaciones de la Convención, que elevan el número total de Estados partes a 161. Ratificando y aplicando la Convención, los Estados sostienen y promueven algunos de los objetivos más nobles de las Naciones Unidas. No deben escatimarse esfuerzos para utilizar al máximo los instrumentos vigentes antes de considerar seriamente cualquier otra opción, incluidos posibles nuevos acuerdos de aplicación en virtud de la Convención.

Por lo que se refiere a una de las tres instituciones que apoyan la Convención, observamos con satisfacción los progresos hechos en la labor de Comisión de Límites de la Plataforma Continental. No obstante, compartimos la preocupación expresada en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/L.20), en el sentido de que el enorme cúmulo de trabajo de la Comisión entraña problemas y exigencias adicionales para sus miembros y para la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Es necesario asegurar que la Comisión pueda cumplir sus funciones de forma expedita, eficiente y eficaz, manteniendo el más alto nivel de calidad y conocimientos especializados y respetando plenamente la Convención y el reglamento de la Comisión.

También debemos salvaguardar la integridad de la Convención. Lamentablemente, en ocasiones no se ha apreciado el carácter de los derechos de los Estados costeros sobre su plataforma continental. En consecuencia, se consideró conveniente incluir en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar un párrafo relativo al párrafo 3 del artículo 77 de la Convención, en el que se explicara que los derechos de los Estados costeros sobre la plataforma continental no dependen de la ocupación real o ficticia ni de ninguna proclamación expresa. En otras palabras, los derechos de los Estados costeros son derechos inmanentes y no dependen de una presentación a la Comisión ni de recomendaciones de ese órgano, que son de carácter técnico y no se relacionan con los derechos jurídicos de los Estados costeros sobre su plataforma continental.

Islandia asigna gran importancia a la conservación a largo plazo, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y a la

obligación de los Estados de cooperar a ese fin, de conformidad con el derecho internacional, en particular con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces. Acogemos con beneplácito la reafirmación de esos objetivos en el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible (A/65/L.21).

El Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces reviste suma importancia, ya que fortalece considerablemente el marco para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios por las organizaciones regionales de ordenación pesquera. La eficacia del Acuerdo depende de su amplia ratificación y aplicación. Por consiguiente, acogemos con beneplácito las recientes ratificaciones del Acuerdo, que elevan el número de Estados partes a 78. Observamos con satisfacción las conclusiones de la Conferencia de Examen celebrada en mayo de este año, en las que se reafirmaron las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en 2006 y se propusieron medios adicionales de fortalecer la esencia y los métodos de aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es un instrumento clave en el ámbito de los asuntos oceánicos. En octubre del año pasado se alcanzó un importante hito en Nagoya, cuando los Estados partes acordaron un protocolo sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de su utilización. Una vez que se adopte ese protocolo, probablemente en 2012, esperamos que se puedan alcanzar progresos relacionados con los recursos genéticos en zonas que trasciendan la jurisdicción nacional.

En la meta 6 del plan estratégico para 2020 de la Convención se abordan directamente los efectos de la pesca en la diversidad biológica y la forma en que debe ordenarse la pesca responsable. En relación con la pesca responsable, por muchos años Islandia ha pedido que se adopten medidas para eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y ha apoyado las iniciativas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con miras a combatirlas. Acogemos con beneplácito las firmas del Acuerdo de la FAO sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, primer tratado mundial que se centra específicamente en ese problema, y alentamos a los Estados a ratificarlo con miras a que entre en vigor lo antes posible.

En relación con la diversidad biológica, deseo señalar que el Consejo Ártico, compuesto por ocho Estados miembros, publicó recientemente un informe titulado *Arctic Biodiversity Trends 2010*, como su contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas. En el informe se concluye que el cambio climático es el motor de un cambio más significativo y de mayor alcance en el ámbito de la diversidad biológica. El cambio climático es uno de los factores que ejerce una presión creciente en los océanos del mundo. La acidificación del océano es una preocupación relativamente nueva y, desde una perspectiva a más largo plazo, podría convertirse en una gran preocupación para los países que dependen del océano para su subsistencia.

La ordenación y el uso sostenibles de todos los recursos marinos vivos son esenciales para la seguridad alimentaria y el alivio del hambre, tal como se confirma en el documento final (resolución 65/1) de la reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en septiembre. En dicha reunión se reafirmó la necesidad de mejorar el fortalecimiento de las capacidades en la pesca, especialmente en los países en desarrollo, ya que el pescado es una fuente esencial de proteínas para millones de personas en todo el mundo.

A ese respecto, permítaseme recordar que el Programa de capacitación pesquera de la Universidad de las Naciones Unidas en Islandia sigue abierto a la cooperación con los países en desarrollo en el ámbito de la pesca sostenible. Asimismo, la cooperación bilateral para el desarrollo que brinda Islandia se centra ampliamente en la ordenación sostenible de la pesca.

Ocho años después de que los dirigentes mundiales decidieran, en Johannesburgo, poner en marcha un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, celebramos el hecho de que ya se haya iniciado el primer ciclo del proceso. El proceso ordinario, siempre que obtenga el compromiso de alto nivel que merece, tiene el potencial de contribuir de manera significativa a mejorar la gobernanza de los océanos. Esperamos con interés la celebración de la primera reunión, en febrero, del Grupo de Trabajo Plenario

Especial de la Asamblea General, establecido con objeto de supervisar y guiar el proceso.

El Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar es otro foro importante para el debate, que facilita la labor de la Asamblea General. El Proceso de consultas oficiosas es un foro único para mantener debates generales entre las partes interesadas sobre una vasta gama de disciplinas relacionadas con los océanos y el derecho del mar, coherente con el marco establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el capítulo 17 del Programa 21. Acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Proceso durante los dos próximos años y esperamos con interés su examen de los temas relativos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su 12ª reunión, que se celebrará en junio.

Sr. Kalinin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por sus informes sobre las cuestiones marítimas (A/65/69, A/65/69/Add.l y A/65/69/Add.2). Como en años anteriores, estos son instrumentos valiosos para evaluar la actual situación y determinar los ámbitos prioritarios en los que se tiene que seguir trabajando, a la luz de los nuevos retos.

También deseamos dar las gracias a los coordinadores de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible (A/65/L.21) y sobre la resolución general (A/65/L.20), a saber, la Sra. Holly Koehler y el Embajador Henrique Rodrigues Valle, así como al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Serguei Tarassenko, y a su personal por su experimentada asistencia y su labor en los proyectos de resolución.

La Federación de Rusia opina que la Asamblea General tiene un papel decisivo que desempeñar en los debates de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relacionadas con los océanos del mundo. Subrayamos el papel fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, en la regulación de las actividades de los Estados en los océanos del mundo. Dicha Convención crea un régimen jurídico general, cuya integridad debe preservarse a toda costa. Se ha hablado mucho hoy a ese respecto. Instamos a la debida aplicación de las disposiciones de la Convención, en el interés de un futuro estable para los océanos.

La Federación de Rusia apoya la labor de los órganos creados en virtud de dicha Convención. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar desempeña un papel importante en la solución de las controversias relacionadas con la interpretación o la aplicación de la Convención. Observamos con satisfacción las medidas adoptadas en 2010 para hacer un mayor uso del potencial de ese órgano.

Hemos prestado una especial atención al papel de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Es importante que los Estados ribereños se atengan plenamente a lo estipulado en el artículo 76 de la Convención, así como a otras normas aplicables del derecho internacional, al presentar sus informes a la Comisión sobre el establecimiento de los límites exteriores de su plataforma continental más allá de 200 millas marinas.

La Federación de Rusia fue uno de los primeros Estados que hizo su presentación a la Comisión para el establecimiento de los límites exteriores de su plataforma continental en el Océano Ártico Norte y en el Océano Pacífico. Actualmente se está trabajando en la recogida adicional de datos científicos para apoyar la presentación de Rusia y ayudar a resolver otras cuestiones. Creemos que es necesario ampliar aún más la útil práctica de permitir que los Estados interactúen estrechamente con la Comisión en el transcurso del examen de sus informes.

El notable incremento de la carga de trabajo de la Comisión plantea un serio desafío. Apoyamos el conjunto de medidas concebidas para mejorar su funcionamiento a fin de procurar un examen más rápido y eficaz de los informes, sin afectar negativamente, por supuesto, la calidad de la labor de la Comisión. Subrayamos la importancia de que los Estados que sugieren expertos como miembros de la Comisión respeten sus compromisos de asegurar la participación de los miembros de la Comisión en su labor.

En la actualidad, los problemas relacionados con la protección del medio marino y, en particular, de los ecosistemas más vulnerables, constituyen nuestra principal preocupación. Consideramos que debería adoptarse un enfoque integral para resolver las cuestiones en este ámbito. También consideramos que, a fin de evaluar adecuadamente las prioridades para el

futuro, debemos comprender plenamente la actual situación con respecto al medio marino. En ese contexto, acogemos con beneplácito las primeras medidas prácticas que se han adoptado en el marco del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos sus aspectos socioeconómicos. Es importante crear un mecanismo eficaz para gestionar este proceso y, al hacerlo, preservar su carácter internacional.

La Federación de Rusia aboga por la realización de una investigación científica marina más exhaustiva a fin de ampliar los conocimientos de los procesos que se producen en los océanos, los cuales tienen un efecto en todos los seres humanos. Nuestras actividades en este ámbito deben basarse en fundamentos internacionales y jurídicos sólidos. Deseamos subrayar, en especial, la importancia del respeto de los derechos de los Estados ribereños de llevar a cabo estudios de investigación científica marina. Me refiero a la investigación científica marina en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, de acuerdo con el artículo 246 de la Convención.

Somos partidarios del refuerzo de las medidas para garantizar la seguridad marítima. El problema de la piratería, sobre todo frente a las costas de Somalia, se ha exacerbado recientemente. Una cuestión que nos preocupa especialmente es la insatisfactoria situación con respecto al enjuiciamiento de los piratas. Más importante aun, no se está enjuiciando a aquellos que dirigen el negocio de la piratería. En nuestra opinión, los actuales esfuerzos, que sólo se están desplegando a escala nacional, son insuficientes para garantizar una solución fiable del problema.

La Federación de Rusia también aprueba los resultados de la 11ª reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Celebramos la decisión de ampliar el mandato del Proceso por dos años. Este foro, que está abierto a una amplia variedad de participantes, ha demostrado su valía. Creemos que puede seguir siendo útil en el futuro. Naturalmente, seguiremos participando en los debates sobre la cuestión de la diversidad biológica marina en regiones que están fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en el marco del Grupo de Trabajo de la Asamblea. Rusia considera que es de vital importancia que la reunión del Grupo en 2011 cuente con servicios de conferencias completos.

Como Estado que aborda de manera responsable la cuestión de asegurar una pesca sostenible, la Federación de Rusia presta una creciente atención a las medidas destinadas a la preservación y ordenación de las poblaciones de peces. Al mismo tiempo, es importante para nosotros que cualquier limitación a la pesca en alta mar sea establecida por las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes, sobre la base de una completa información científica, incluidos los resultados de estudios científicos marinos pasados y presentes. Celebramos el refuerzo de una serie de medidas destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Hemos observado con satisfacción los pasos sistemáticos dados para reforzar el control por los Estados del pabellón y mejorar la efectividad de las medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por los Estados del puerto.

La Federación de Rusia seguirá participando activamente en la formulación y aplicación de medidas destinadas a proteger los ecosistemas marinos vulnerables, tanto en el plano nacional como en el marco de las organizaciones regionales pesqueras pertinentes. Una vez más, subrayamos la importancia del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995, e instamos a los Estados que todavía no lo han hecho a estudiar la posibilidad de convertirse en partes en el mismo. Asimismo, apoyamos la aplicación por todos los Estados de las recomendaciones de las Conferencias de examen de 2006 y 2010.

Sr. Pham Vinh Quang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Los asuntos oceánicos y el derecho del mar tienen profundos efectos sobre la formulación y aplicación de las políticas marítimas nacionales. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, proporciona un marco jurídico sólido y completo para todas nuestras deliberaciones sobre los mares y océanos. El hecho de que la Convención haya sido aceptada por gran parte de la comunidad internacional afianza nuestras esperanzas de promover usos óptimos y legítimos de los mares y océanos del mundo, de acuerdo con los principios de justicia, la igualdad de derechos y el respeto de los intereses de un desarrollo sostenible. Seguimos apoyando los esfuerzos destinados a asegurar la plena aplicación de la Convención, con el debido respeto del delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados en sus disposiciones.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental siguieron afrontando un gran volumen de trabajo durante el año pasado. Observamos con satisfacción las medidas adoptadas en la 20ª reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como los avances logrados en el marco de su Grupo de Trabajo oficioso para resolver la creciente carga de trabajo de la Comisión. Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados partes en la Convención a continuar los esfuerzos encaminados a adoptar medidas que permitan que la Comisión desempeñe sus funciones en virtud de la Convención de manera rápida, eficaz y efectiva, manteniendo al mismo tiempo su alto nivel de calidad y pericia.

Elogiamos a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por haber aprobado, en su 16ª reunión, el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Seguimos con interés la decisión del Consejo de dicha Autoridad de presentar una petición a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos para recabar una opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores con respecto a las actividades en la Zona. Estos avances muestran que las instituciones establecidas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se están ocupando de la gestión de los asuntos oceánicos del mundo.

Mi país reconoce el papel fundamental que desempeñan la cooperación y la coordinación internacionales en la ordenación y la conservación de los océanos del mundo, así como su repercusión en las economías marítimas nacionales. Por tanto, continuamos apoyando el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y participamos en ellos. Mi delegación comparte plenamente las opiniones expresadas por varios miembros del Grupo de los 77 y China de que debería intensificarse la cooperación internacional para el fortalecimiento de las capacidades en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, en particular la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo.

Viet Nam es un Estado ribereño. Gran parte de su territorio está abierto y es adyacente al Mar del Sur de China, que era conocido por los vietnamitas como el Mar Oriental. Generaciones de vietnamitas, especialmente aquellos que viven en zonas costeras y en nuestras numerosas islas, viven del mar. El Gobierno de Viet Nam ha decidido impulsar la economía marítima, que considera como una importante estrategia de desarrollo para nuestro país en el siglo XXI. El Gobierno ha aprobado un plan económico marítimo general hasta 2020, de acuerdo con el cual todas las políticas y los planes deberán regirse por el principio de una economía basada en el ecosistema. El plan general incluye cuatro objetivos concretos: la adquisición de tecnologías y conocimientos científicos marinos modernos; la creación de una economía marítima eficiente y sostenible que esté integrada en la economía mundial; la aplicación de una ordenación multidisciplinaria del mar; y la seguridad de estar en posesión de la capacidad de salvaguardar nuestros intereses, soberanía y seguridad nacionales.

Como parte de la consecución de la satisfactoria aplicación del plan económico marítimo, el Gobierno de Viet Nam reconoce la importancia de mantener un entorno en el Mar del Sur de China propicio para la promoción de los usos legítimos y sostenibles del Mar y de sus recursos inherentes, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A tal fin, Viet Nam, otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y China han firmado la Declaración de Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China.

En la Declaración se subraya la necesidad de mantener la paz, la estabilidad y la cooperación; se hace un llamamiento en pro de la solución pacífica de las controversias de conformidad con los principios del derecho internacional acordados universalmente, incluida la Convención sobre el Derecho del Mar, de 1982, y otras leyes marítimas internacionales pertinentes; y se promueven las medidas de fomento de la confianza por conducto de proyectos cooperativos en la esfera de la protección del medio marino, la investigación científica marina, la protección de la navegación y la comunicación en el mar, las operaciones de búsqueda y rescate y la lucha contra la delincuencia transnacional, incluidos —entre otros

delitos— el tráfico de drogas ilícitas, la piratería y el robo a mano armada en alta mar y el tráfico ilícito de armas.

En la 13ª Cumbre ASEAN-China, celebrada el 29 de octubre en Hanoi, los dirigentes de la ASEAN y de China reafirmaron su compromiso de aplicar plena y eficazmente la Declaración y de trabajar con el objetivo de aprobar por consenso, en última instancia, un código de conducta en el Mar de China Meridional para contribuir a la paz, la estabilidad y la cooperación en la región.

En el marco del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, Viet Nam suma sus esfuerzos a los de los demás Estados partes para detener este flagelo en el Mar de China Meridional mediante el intercambio de información y la cooperación en materia de aplicación de la ley. Esperamos con interés continuar esforzándonos para fortalecer la cooperación inicial en ese sentido.

Sr. Tladi (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera expresarle nuestro agradecimiento por darnos la palabra en el debate sobre el importante tema de los océanos y el derecho del mar. Deseamos dar las gracias al Secretario General por su informe (A/65/69, A/65/69/Add.1 y A/65/69/Add.2). Asimismo, deseamos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y expresar nuestro agradecimiento a los coordinadores de los dos proyectos de resolución (A/65/L.20 y A/65/L.21) que tenemos ante nosotros, el Embajador Henrique Valles y la Sra. Holly Koehler. Este debate nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre nuestras actividades a lo largo del sexagésimo cuarto período de sesiones, y esperamos con interés las próximas actividades durante el sexagésimo quinto período de sesiones.

Como siempre, nuestro examen de todas las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar debe basarse en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que, como ha afirmado y continúa afirmando la Asamblea General, constituye el marco jurídico en virtud del cual deben gestionarse todas las cuestiones relativas a los océanos. Mi delegación considera inequívocamente que la Convención es la constitución de los océanos.

Mi delegación cree firmemente en el carácter cualitativo y universal de la Convención y considera que una grande parte de la misma forma parte del derecho internacional consuetudinario, que es vinculante para todos los Estados, sean o no Estados partes. Continuamos abrigando la esperanza de que, en el futuro cercano, todos los Miembros de las Naciones Unidas se adhieran a la Convención a fin de alcanzar la universalidad cuantitativa de esta constitución de los océanos.

Asimismo, esperamos que los Estados partes que aún no se han adherido a los acuerdos de aplicación de la Convención, a saber, el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, se adhieran a esos acuerdos lo antes posible.

Acogemos con satisfacción el resultado de las negociaciones sobre el proyecto de resolución general relativo a los océanos y el derecho del mar (A/65/L.20). Asimismo, acogemos con satisfacción las fructíferas deliberaciones sobre el proyecto de resolución relativo a las actividades pesqueras (A/65/L.21). También aplaudimos la conclusión del documento final de la reanudación de la Conferencia de Examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, celebrada en Nueva York del 24 al 28 de mayo. Acogemos con especial agrado las recomendaciones sobre la conservación y la gestión de los tiburones, tal como figuran en el apartado g) del párrafo 6 del documento final de la Conferencia de Examen (véase A/CONF.210/2010/7, anexo). Por lo tanto, deseamos hacer hincapié en la importancia de hacer cumplir la prohibición relativa a la práctica de cercenar las aletas de los tiburones.

Nos complacen las deliberaciones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, con arreglo al tema “Creación de capacidad en asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar, incluidas las ciencias del mar”. Considero que se trata de un tema en el que todos podemos coincidir; no obstante, por uno u otro motivo, nos cuesta aplicar los documentos finales que acordamos. Esperamos que algunos de los loables planes y visiones que expresamos durante esa reunión se hagan realidad a lo largo del próximo año y posteriormente.

No es extraño que a mi delegación le satisfaga el hecho de que el mandato del proceso se haya prorrogado, si bien cabe señalar que hubiéramos preferido que la prórroga del mandato fuera más prolongada. En el contexto de los temas que se debatirán, permítaseme recordar a la Asamblea que, durante las deliberaciones el año pasado, acordamos un proceso para definir los mejores temas posibles. Asimismo, acordamos que, tanto a lo largo del proceso de consultas oficiosas como de las consultas sobre el proyecto de resolución general, reservaríamos tiempo suficiente para examinar la selección de temas, a fin de garantizar que los temas elegidos favorezcan un discurso importante que contribuya en gran medida al mandato de la Asamblea General sobre cuestiones relativas a los océanos. Lamentablemente, este año no ha sido así. Esperamos que se reserve más tiempo a este objetivo en el futuro.

Si bien hemos expresado nuestra preocupación con respecto al proceso, permítasenos, no obstante, expresar nuestro pleno apoyo a los temas elegidos para el próximo período de sesiones del proceso, a saber, cómo contribuir a la evaluación, en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, de los avances logrados hasta el momento y las carencias que aún persisten en la aplicación de los resultados de las grandes cumbres en materia de desarrollo sostenible y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo.

Los documentos finales constituyen una de las principales esferas de desacuerdo con respecto al proceso. Muchas delegaciones han expresado su preocupación con respecto al hecho de que, durante los últimos años, el proceso de consultas se ha convertido en un foro de negociación, usurpando en ocasiones la responsabilidad de la Asamblea General y a menudo concluyendo su labor a altas horas. Si bien mi delegación comparte esas preocupaciones, en concreto respecto de la conclusión a menudo tardía de las deliberaciones, aún no estamos convencidos de que esas preocupaciones justifiquen la conclusión de que los elementos acordados por consenso nunca deben ser aprobados necesariamente por la reunión. Creemos que, cuando sea posible y sin forzar la cuestión, en el proceso de consultas oficiosas se debe poder aprobar elementos aprobados por consenso con miras a ayudar a la Asamblea General en sus consultas sobre el proyecto de resolución general.

Habida cuenta de que mi delegación concede gran importancia al principio de patrimonio común de la humanidad, continuamos abogando por la aplicación y puesta en marcha tempranas de ese principio, como se refleja en la Parte XI de la Convención. Por ese motivo, mi delegación participa activamente en las deliberaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Nos complace el hecho de que el año pasado la Autoridad pudiera finalizar su examen de los reglamentos sobre los sulfatos polimetálicos. Durante el pasado período de sesiones de la Autoridad, en 2009, los miembros del Consejo llegaron a un acuerdo sobre las últimas cuestiones pendientes, a saber, la cuestión de la disposición antimonopolio y la superposición de solicitudes. Esperamos que continúe el espíritu de que han hecho gala los miembros del Consejo durante el pasado período de sesiones para comenzar el examen del reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

Mi delegación ha tomado nota con agradecimiento de la decisión del Consejo de solicitar una opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar relativa a los derechos y responsabilidades de los Estados patrocinadores con respecto a las actividades en la Zona. Ello es importante no sólo para promover la certidumbre, sino también para facilitar la protección efectiva del medio marino durante el desarrollo de actividades en la Zona.

Además, en varias ocasiones mi delegación ha destacado la importancia de las opiniones consultivas para la promoción del estado de derecho a nivel internacional. En nuestra declaración ante la Asamblea General sobre el informe de la Corte Internacional de Justicia en 2009, dijimos que, habida cuenta de que no existe un sistema obligatorio para el arreglo de controversias por vía judicial, los Estados interpretan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de maneras diferentes y, en ocasiones, contrarias. Ello también tiene consecuencias negativas para la promoción del estado de derecho a nivel internacional y puede incluso ocasionar, además de la incertidumbre obvia, situaciones de conflicto. Los problemas específicos causados por la autointerpretación se solucionarían o, al menos, se reducirían en gran medida, gracias al recurso sistemático a los mecanismos internacionales para el arreglo pacífico de controversias, incluidas las solicitudes de opiniones consultivas.

Otro factor que tuvo consecuencias negativas para la plena aplicación de la Parte XI de la Convención tiene que ver con las dificultades encontradas en el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental tal como se dispone en el artículo 76 de la Convención. Todos somos conscientes de esas dificultades. Reconocemos que, al esforzarnos por resolverlas, habrá intereses e intereses contrapuestos que harán que optemos por una u otra solución. Mientras los equilibramos, esperamos que la reunión de Estados partes alcance una decisión para facilitar el examen oportuno por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la solicitud por los Estados de plataformas continentales ampliadas.

El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional sigue siendo un importante foro para el examen del principio de patrimonio común de la humanidad. Mi delegación se siente preocupada por los lentos progresos al tratar la cuestión del régimen jurídico aplicable a los recursos genéticos marinos de los fondos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. No nos cabe duda de que el principio de patrimonio común de la humanidad se aplica a los recursos genéticos marinos de los fondos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Como hemos observado en numerosas ocasiones, la lógica de la Convención se basa en un enfoque zonal de la reglamentación. En consecuencia, no es la naturaleza de los recursos la que determina el régimen aplicable, sino la zona marítima en la que se encuentran los recursos.

Sin embargo, reconocemos que otros sostienen una posición un tanto diferente. Por ese motivo, mi delegación pide, y sigue pidiendo, la institucionalización del Grupo de Trabajo especial con miras a elaborar un instrumento que aborde la cuestión del régimen jurídico con carácter definitivo. No obstante, no podemos seguir repitiendo sin sentido la posición que caracteriza el examen de esa cuestión particular.

Permítaseme, con todo, reafirmar que nuestra posición se basa en el llamamiento a favor de la solidaridad que plasma el desarrollo sostenible. Esa posición se ajusta al derecho internacional moderno y tiene por objeto el bien superior, no solo el enfoque de los derechos y obligaciones bilaterales que expresa el derecho internacional clásico, en el que se basa la insistencia inspirada en Grotius en la adhesión ciega a la libertad de los mares. A nuestro juicio, es esa insistencia la que es responsable del deterioro del medio marino que amenaza gravemente nuestros océanos.

En ese contexto, deseo recordar a la Asamblea General lo que mi delegación afirmó, en más de una ocasión, a saber, que:

> “el principio de patrimonio común de la humanidad no consiste exclusivamente en compartir los beneficios. Se trata también de la conservación y la preservación. El principio tiene que ver con la solidaridad; la solidaridad en la preservación y la conservación de un bien que todos compartimos y que, por lo tanto, deberíamos proteger. La solidaridad también entraña esfuerzos conjuntos para garantizar que este bien, que todos compartimos, redunde en beneficio de todos.” (*A/64/PV.56, pág. 26*)

Sra. Leal Perdomo (República Bolivariana de Venezuela): Consciente del trascendental papel que desempeñan los océanos y los mares en la satisfacción de las necesidades alimenticias de los seres humanos, y de que representan un “componente esencial en el sistema mundial de sustentación de la vida y un valioso recurso que contribuye a alcanzar el desarrollo sostenible” (A/64/PV.57, pág. 21), la República Bolivariana de Venezuela reafirma la relevancia que para nosotros tiene el tema de los océanos y el derecho del mar.

Dentro de este enfoque, las políticas públicas de mi país atribuyen una atención de primer orden al tema, y así se refleja de manera amplia y contundente en la legislación nacional y en los planes y programas diseñados y ejecutados bajo criterios y principios de conservación y uso sustentable de los recursos marinos.

De ahí que la República Bolivariana de Venezuela le ha prestado especial interés a los acontecimientos y eventos internacionales relacionados con el tema de los mares y océanos, particularmente a las reuniones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, celebradas en esta sede de Nueva York en septiembre y noviembre de 2010. Consideramos que el proceso consultivo es un espacio de concertación político-técnico abierto a los Estados y a las organizaciones

interesadas para evaluar el curso del medio marino en el plano mundial. A partir de este enfoque, creemos que es de gran valor preservar su continuidad como foro de las Naciones Unidas, por considerarlo el marco necesario para la sinergia entre las grandes convenciones medioambientales que permitan alcanzar la cohesión con relación a los temas marinos y oceánicos, y que se puedan, al mismo tiempo, enmendar de esta manera las lagunas jurídicas que presenta el derecho del mar.

A nuestro entender, la discusión de este tema debe estar estrechamente vinculada al marco conceptual del desarrollo sostenible y, en este orden, se debe profundizar, entre otras cuestiones, el papel de los océanos en los asuntos relacionados con la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria o la interrelación de los océanos y el cambio climático.

En referencia al cambio climático compartimos la preocupación y el interés de ahondar en el conocimiento sobre esta interrelación, particularmente en la promoción global de una toma de conciencia acerca de los impactos del cambio climático en el ecosistema marino, fundamentalmente en las áreas costeras bajas y Estados insulares, pero con absoluto respeto y apoyo a las normas y principios de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, que actualmente celebran su decimosexta (XVI) cumbre y su sexta reunión anual, respectivamente, en Cancún, en México.

También aprovechamos el marco de este debate general sobre los océanos y el derecho del mar para ratificar la inquietud por lo que, a nuestro entender, es la insuficiencia que existe en la aplicación del marco jurídico internacional sobre la gestión y conservación de los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional. A juicio de la delegación de Venezuela, este foro debe involucrar a todas las convenciones de las Naciones Unidas sobre biodiversidad biológica. Para mi delegación, en consecuencia, es inaceptable que la gestión de estos recursos se decida mediante un régimen jurídico excluyente y, de otra parte, abogamos decididamente en la necesidad de profundizar en las investigaciones dirigidas a conseguir la certeza científica que pueda orientar a la comunidad internacional en la adopción de las mejores decisiones con miras a proteger y preservar el medio marino y sus recursos vivos contra elementos como la contaminación, la degradación y cualquier propósito que ponga en riesgo su existencia.

Desde la perspectiva de la Republica Bolivariana de Venezuela, la cambiante realidad y la dinámica del actual panorama mundial demuestran que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 no cubre, ni en su texto ni en sus acuerdos complementarios, el tratamiento de todos los aspectos y temas a los que la comunidad internacional debe hacer frente en relación con el asunto de los océanos y los mares. A partir de esta concepción, mi delegación reivindica el papel clave que poseen estos instrumentos internacionales en el tratamiento de la biodiversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional, tal como lo refleja la Decisión IX/20 de la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Bonn, Alemania, en 2008.

En relación con el proyecto de resolución (A/65/L.21) sobre la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos, Venezuela subraya que es un tema de alta sensibilidad y representa un sector de importancia capital para nuestro país. Partiendo de esta concepción, hemos puesto en marcha importantes iniciativas con miras a la promoción y ejecución de programas que apuntan al logro de la conservación, protección y ordenación de los recursos hidrobiológicos.

La legislación interna de pesca y acuicultura establece medidas sancionatorias aplicable a los buques de bandera nacional que realizan actividades ilegales de extracción de recursos, sin la debida autorización del Estado, así como para aquellos que incursionan en aguas bajo jurisdicción, sin la obligatoria presentación de documentos que los acredite pare tal fin, en cuya situación se le reporta a su Estado del pabellón. Respecto de las especies altamente migratorias, se cuenta además con un registro de buques, que periódicamente se remite a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROPs) para su confirmación y seguimiento, tal como lo estipulan sus regulaciones y como muestra de transparencia. De igual manera, la legislaci6n venezolana prohíbe la pesca de arrastre, una medida para privilegiar el desarrollo sustentable, particularmente de las poblaciones pesqueras.

En el ámbito internacional, Venezuela ha aplicado principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, del capítulo 18 del Programa 21, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y hace parte además del Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus órganos subsidiarios, y de varias organizaciones regionales de ordenación pesquera, entre ellas, la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), la Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe (COPESCAL), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Tropical y la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

La República Bolivariana de Venezuela le atribuye la mayor importancia a su participación en iniciativas conjuntas dirigidas a controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En este orden, nuestro Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para enfrentar la situación, a través del reporte continuo de la ubicación y legalidad de embarcaciones del pabellón que faenan en alta mar a las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las cuales hace parte. Además, la legislación venezolana prevé la instalación de equipos y dispositivos de posicionamiento satelital en los buques pesqueros mayores de diez unidades de arqueo bruto.

Nuestra delegación reafirma el compromiso de Venezuela de cooperar con los esfuerzos e iniciativas multilaterales destinados a promover el desarrollo sustentable de los mares y océanos. En consecuencia, abogamos por la aplicación de un marco jurídico internacional que involucre todos los acuerdos regionales y mundiales que regulan la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos.

El Estado venezolano desea reiterar ante la Asamblea General su tradicional posición, mantenida en diversos foros internacionales, según la cual la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es la única fuente de derecho del mar. En consecuencia, rechazamos que se considere como tal. Por lo demás, bueno es enfatizar que tampoco goza de una participación universal, en atención a que un número significativo de Estados no son partes en esta Convención.

Sr. Dabbashi (Jamairiya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, permítaseme expresar mi agradecimiento por esta oportunidad de rendir homenaje al proceso de consultas sobre el derecho del mar este año. Se trata de un foro útil para compartir experiencias, sobre todo con respecto al desarrollo sostenible de los mares, a la ordenación de los recursos marinos y a la preservación del entorno marino. Aquí, también me gustaría rendir homenaje a los copresidentes que han dirigido este proceso de consultas.

Mi país ha participado efectivamente en las tres Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Libia ha aportado sus contribuciones a los debates y negociaciones que culminaron, en última instancia, en la redacción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Libia siempre mostrará su buena disposición a participar con otros Estados en todas las actividades que contribuyen a la adecuada ordenación de los océanos y mares, de tal forma que ayude a la humanidad y preserve los recursos marítimos.

Mi país fue uno de los primeros en firmar esa Convención. Sin embargo, algunas de sus disposiciones pueden privarnos de nuestros derechos históricos con respecto a las aguas sobre las cuales hemos ejercido nuestra soberanía durante cientos de años. Ello no nos ha permitido ratificar aún la Convención. Por consiguiente, apoyamos los llamamientos para que se realice una revisión general de la Convención, a fin de resolver las preocupaciones de esos países que aún no la han ratificado y asegurar su universalidad, puesto que la Convención es el resultado de ingentes esfuerzos por parte de la comunidad internacional a lo largo de los años.

La comunidad internacional —tanto los Estados como las instituciones, especialmente la Asamblea General de las Naciones Unidas— debe trabajar con mayor rapidez y cooperación para adoptar medidas adecuadas y convenir acuerdos que protejan el entorno marino, impidan la contaminación en el mar y preserven todas las especies marinas en peligro. Es necesario tomar medidas para mejorar las prácticas pesqueras y preservar las poblaciones de peces. Libia apoya todos los esfuerzos destinados a preservar la riqueza de los océanos como patrimonio común de la humanidad, incluido el compromiso con los principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con

respecto a la ordenación pesquera en alta mar, a fin de fortalecer el seguimiento y la evaluación de los efectos de las actividades pesqueras. Además, Libia aboga por un mayor intercambio de experiencias científicas relacionadas con la exploración de los nódulos polimetálicos, nódulos de manganeso, sulfuros y costras de ferromanganeso ricas en cobalto, a fin de asegurar una distribución justa y equitativa de tales recursos, sin ningún tipo de monopolio con respecto a la investigación y la experiencia.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

La exploración y el uso ilícitos y caóticos de los recursos han sido perjudiciales para los países en desarrollo, sobre todo para los países africanos. Ello sigue siendo motivo de preocupación, especialmente cuando se refiere a actividades que se realizan prácticamente de forma abierta cerca de las costas de países africanos en zonas que entran dentro de la soberanía de esos Estados, en virtud de normas reconocidas del derecho internacional. Por desgracia, tales actos de agresión contra los recursos marinos de África se ven exacerbados por el hecho de que muchos países africanos carecen de los recursos y de las capacidades necesarios para vigilar sus costas eficazmente, lo que ha suscitado muchos problemas, especialmente la piratería frente a la costa de Somalia, la explotación y el agotamiento de los recursos de Somalia y el vertido sin escrúpulos de desechos tóxicos frente a la costa de Somalia, lo cual ha agravado los problemas causados por la piratería, volviéndola incontrolable en estos últimos años.

La migración y el tráfico de drogas en el mar constituyen otra dificultad a la que se enfrenta la comunidad internacional. A lo largo de estos últimos años, Libia, que posee uno de los litorales más anchos del Mediterráneo, ha asumido la pesada carga de combatir la inmigración ilegal en el Mediterráneo. A pesar de nuestro considerable aprecio por algunos aspectos de la cooperación con nuestros asociados regionales, los costos materiales y humanos de tal migración siguen aumentando. Naturalmente, Libia no puede seguir soportando esa carga por sí sola. Recientemente, Libia creó un sistema de vigilancia, que incluye el establecimiento de 15 puestos de control a lo largo de la costa Libia para controlar la inmigración ilegal por barca hacia Europa, así como dos importantes puntos de cruce en Trípoli y Benghazi. Para ello, Libia intenta combatir el tráfico de personas y estupefacientes, puesto que son delitos graves que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Para nosotros, ese es un objetivo costoso, pero todos los afectados deben compartir la parte del peso que les corresponde y participar en el fomento de la capacidad y la transferencia de la tecnología pertinente ya que es un problema común de todos los países en desarrollo.

Mi país alienta a todos los arreglos regionales relativos a la pesca, la sostenibilidad de la pesca y la lucha contra la contaminación marítima. Libia es parte en todos los acuerdos y convenios bilaterales, regionales e internacionales en ese ámbito. Esperamos que se apliquen de manera óptima las normas de la seguridad marítima y se protejan los mares y océanos de la contaminación. Después de todo, Libia tiene uno de los litorales más extensos del Mediterráneo.

Libia también alienta la cooperación entre los países del Sur, en particular entre África y América del Sur, respecto de los océanos y mares, la ordenación de los recursos marítimos y el aprovechamiento de los recursos de la plataforma continental.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con la resolución 51/6 de la Asamblea General de 24 de octubre de 1996, doy ahora la palabra al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Excmo. Sr. Nii Allotey Odunton.

Sr. Odunton (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Confío plenamente en su capacidad para dirigir la Asamblea hacia una feliz conclusión de su labor.

Deseo referirme a los dos proyectos de resolución que la Asamblea General tiene ante sí (A/65/L.20 y A/65/L.21) y expresar mi agradecimiento a los Estados Miembros por haber hecho referencias positivas a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Deseo expresar también mi agradecimiento al Secretario General por su informe tan exhaustivo, que, como siempre, ofrece un material de referencia minucioso para nuestro examen (A/65/69).

Deseo aprovechar esta ocasión para hacer un comentario sobre el párrafo 42 del proyecto de resolución A/65/L.20, en el que la Asamblea acoge con beneplácito la aprobación en el 16° período de sesiones de la Autoridad del reglamento sobre prospección y

exploración de sulfuros polimetálicos. De hecho, ese fue un logro importante para la Autoridad. Permitió, por el compromiso positivo demostrado por los Estados Miembros, culminar las negociaciones sobre los proyectos de resolución, y deseo dar las gracias a todos los Estados miembros de la Autoridad por su cooperación.

El año pasado mencioné que uno de los motivos por los cuales era tan importante crear un marco reglamentario para la exploración de sulfuros era la posibilidad de que uno o más Estados quisieran solicitar licencias de exploración en un futuro próximo. Me complace informar a la Asamblea de que, desde la aprobación del reglamento, dos Estados han presentado solicitudes para obtener licencias de exploración. La información sobre una de esas solicitudes ya se ha distribuido entre los Estados Miembros. La información sobre la otra, que se presentó hace muy poco, se distribuirá en su debido momento.

Las dos solicitudes se examinarán de conformidad con los procedimientos establecidos en el nuevo reglamento en el próximo período de sesiones de la Autoridad, que se celebrará en 2011. Sin embargo, deseo señalar que los dos solicitantes han expresado en sus solicitudes la intención de asumir la opción estipulada en el reglamento, a saber, participación en el capital en una operación conjunta con la Empresa una vez que comience la explotación comercial. La aprobación del nuevo reglamento y la presentación de las nuevas solicitudes es un acontecimiento sumamente importante en la vida de la Autoridad y en el desarrollo del régimen para toda la Zona.

En todo el proceso de negociaciones sobre el régimen, desde la labor del Comité de los Fondos Marinos en el decenio de 1960 hasta la Conferencia Preparatoria en el decenio de 1990, la atención se centró solamente en un recurso mineral de los fondos marinos, a saber, los nódulos polimetálicos. Los enormes desafíos tecnológicos y financieros que entraña la recuperación de los nódulos de las grandes profundidades han coadyuvado a grandes demoras para hacer posible la explotación de esos recursos a escala comercial.

Ello, a su vez, hizo que muchos se preguntaran si la minería en los fondos marinos tendría lugar alguna vez. Sin embargo, el hecho es que no solo hay programas activos de investigación y desarrollo para la continuación de la minería de nódulos, sino, además de eso, geólogos e ingenieros han estado buscando activamente nuevos recursos y nuevas zonas de interés como posibles fuentes de minerales en los fondos marinos.

Uno de los factores claves de esa actividad es el hecho de que existe un marco jurídico y jurisdiccional sólido para la reglamentación de las actividades en la Zona. El nuevo reglamento para la exploración de sulfuros polimetálicos es una prueba del perfeccionamiento de ese marco y envía una importante señal a la comunidad minera de que la Autoridad puede realizar sus funciones en virtud de la Convención de manera eficaz y eficiente y de manera tal que se brinde la seguridad jurídica y la garantía de tenencia a los que deseen participar en el desarrollo del patrimonio común de la humanidad.

El próximo paso para la Autoridad, para que la minería en los fondos marinos sea una realidad comercial, es comenzar a examinar cada vez más las cuestiones relativas al carácter del marco reglamentario que se aplicaría más allá de la fase de exploración. Muchas de esas cuestiones quedaron pendientes, como resultado del Acuerdo de 1994 relativo a la aprobación de la parte XI de la Convención. La manera en que se aborden algunas de las cuestiones jurídicas y financieras fundamentales será un factor importante para determinar si se realizará o no la inversión en la explotación minera de los fondos marinos.

Otro hecho histórico para la Autoridad en 2010, al que también se hace referencia en el párrafo 43 del proyecto de resolución A/65/L.20, fue la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de solicitar una opinión consultiva a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

Ese fue un acontecimiento muy importante para todo el régimen de la Convención. La presentación de la solicitud y la manera en que la abordaron el Consejo y la Sala de Controversias demuestran que el sistema establecido en la Convención funciona. El hecho de que la Autoridad y sus órganos políticos estén dispuestos y puedan responder a las dificultades que surgen en la interpretación de las disposiciones de la Convención de manera responsable y constructiva debería tranquilizar mucho a los Estados partes por separado, así como a la futura industria minera de los fondos marinos. La propia Sala de Controversias actuó con celeridad para examinar la solicitud, y deseo dejar constancia de que agradecemos al Magistrado Tullio

Treves, Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, y a sus colegas su examen diligente y sensato de la solicitud.

La presentación de la solicitud demuestra que, aunque hay disposiciones en la Convención que son difíciles de entender y aplicar en vista de que las circunstancias cambian, hay una gran disposición de los Estados partes y de los demás de hacer lo necesario para que en la práctica las disposiciones funcionen.

Un total de 15 Estados partes y 4 organizaciones intergubernamentales ha realizado extensas presentaciones orales y escritas ante la Sala de Controversias. El firme interés y compromiso de los Estados partes de procurar la integridad del régimen jurídico que figura en la Convención demuestran que se trata de una de las características más notables de la Convención, en comparación con muchos otros tratados mundiales de formulación de normas, y proporciona una importante garantía no sólo para el futuro de la explotación minera de los fondos marinos sino también de muchas otras industrias mundiales relacionadas con los océanos.

En el proyecto de resolución A/65/L.20 se destacan especialmente las medidas encaminadas a la protección y preservación del medio ambiente marino, incluida la diversidad biológica marina, en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se trata de un tema que siempre ha preocupado especialmente a la Autoridad que tiene la obligación jurídica de elaborar normas, reglamentos y procedimientos para asegurar la protección eficaz del medio marino de los posibles efectos nocivos de la explotación minera de los fondos marinos.

A ese respecto, tomo nota en particular del inciso c) del párrafo 153 del proyecto de resolución en que se recuerda la necesidad de guiarse no sólo por la Convención y sus acuerdos de aplicación sino también por otros compromisos, entre ellos los que figuran en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los llamamientos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Ello recuerda que si bien la Autoridad tiene un mandato muy concreto y exclusivo con arreglo a la Parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, no puede actuar aisladamente de otras partes del régimen jurídico relacionadas con las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. De la misma forma, los órganos relacionados con la aplicación del régimen jurídico para las zonas fuera de la jurisdicción nacional deben respetar las medidas relativas a la Zona elaboradas por la Autoridad.

En el último año, la Autoridad ha cooperado ampliamente con otros órganos y organizaciones relacionados con las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los programas de mares regionales y espero con interés continuar y ampliar esa cooperación en el futuro.

Un ejemplo de la forma en que la Autoridad está comenzando a aplicar los compromisos mundiales contraídos por los Estados Miembros para la protección y preservación de la diversidad biológica marina es la actual iniciativa de elaborar un plan de ordenación ambiental regional para la zona Clarion-Clipperton del Océano Pacífico central. Se trata de una amplia zona que se extiende por más de 4.000 kilómetros de este a oeste y 1.500 kilómetros de norte a sur, considerada como área de interés primordial para la minería de nódulos.

En los últimos cuatro años, la Autoridad ha elaborado un modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton. Ese proyecto, completado el año anterior, es el estudio científico más completo y detallado de la geología y el medio ambiente de los fondos marinos que se haya realizado hasta la fecha. Aumenta considerablemente nuestra comprensión sobre la manera en que se forman los depósitos minerales en los fondos marinos y la manera en que las condiciones geoquímicas y geofísicas afectan al medio ambiente marino a gran profundidad.

El próximo paso es elaborar un plan regional de gestión ambiental para la zona. El mes anterior, la Autoridad celebró un taller internacional con la participación, entre otros, de representantes de los Estados Miembros, contratistas de la Autoridad y otros científicos y expertos, con el objeto de dar asesoramiento sobre un plan semejante. En el taller se identificaron varias cuestiones críticas que deben abordarse para cumplir el objetivo de mantener la diversidad biológica, la estructura del ecosistema y la función del ecosistema en esa región.

Ello incluye estrategias para crear amplias bases de datos ambientales y taxonomías estándar, así como calibrar los diversos conjuntos de datos a fin de que la Autoridad publique informes fiables sobre el estado de

la calidad ambiental y evaluaciones del impacto antes del inicio de la minería comercial.

La preocupación por el medio ambiente marino se refleja plenamente en los reglamentos de la Autoridad en que se exige que los contratistas encargados de la exploración reúnan datos ambientales y los compartan con la Autoridad, realicen estudios ambientales sobre las condiciones en los fondos marinos y evaluaciones progresivas sobre el impacto de las actividades de los contratistas en el medio ambiente marino.

Sin embargo, una de las principales dificultades para la Autoridad y otras instituciones que abordan los problemas de la gestión de la diversidad biológica en los fondos marinos, es la falta de datos adecuados para la formulación de decisiones. A ese respecto, la principal contribución de la Autoridad ha sido la reunión y normalización de los datos disponibles relativos a las profundidades marinas.

Esa labor se ha llevado a cabo no sólo en colaboración con los contratistas sino también con importantes científicos y con los programas internacionales pertinentes de investigación, incluido el Censo de la Vida Marina. Como institución mundial, la Autoridad está bien ubicada para promover la normalización de los métodos y la taxonomía relativos a la reunión de datos. Está también en condiciones de conservar esos datos y, de conformidad con su mandato con arreglo a la Convención, de promover y alentar programas de investigación que utilicen esos datos y divulgar los resultados para el beneficio de todos los Estados.

A ese respecto, recientemente la Autoridad ha comenzado a desarrollar una nueva iniciativa en cooperación con el Gobierno del Brasil. El objetivo de ese proyecto es trabajar con el Brasil y otros países ribereños del Atlántico ecuatorial y meridional con el objeto de reunir, analizar e integrar la información geológica sobre los recursos minerales de los fondos marinos en esa zona y ponerla a disposición de los Estados Miembros y otros interesados en esos recursos.

Deseo mencionar brevemente al Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para investigaciones científicas marinas en la Zona. En los dos años de funcionamiento, el Fondo ya ha ofrecido oportunidades de capacitación e investigación para aproximadamente 20 personas de los países en desarrollo. Uno de los aspectos notables del Fondo ha sido el firme interés expresado por las principales instituciones científicas y técnicas del mundo en colaborar con la Autoridad a fin de proporcionar oportunidades de este tipo.

Ello indica claramente que la comunidad científica mundial tiene una gran disposición a compartir el conocimiento y la experiencia en beneficio del mundo en desarrollo. Actualmente, el Fondo está apoyando tres becas de investigación en el Instituto Oceanográfico Nacional de la India y, en los dos últimos años, nos ha complacido prestar apoyo a la Academia de Derecho y Política Marítimos de Rodas.

Al mismo tiempo, puede hacerse mucho más y deseo alentar a los Estados Miembros a realizar nuevas contribuciones financieras y de otro tipo al Fondo, incluso mediante iniciativas de cofinanciación.

Por último, en el decimoséptimo período de sesiones de la Autoridad que se celebrará entre el 11 y el 22 de julio de 2011, espero con interés contar con la mayor participación posible de todos los miembros. Será un período de sesiones importante con un programa voluminoso y considerable, incluido el examen de los resultados de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, así como el examen de las dos nuevas solicitudes de licencias de exploración. Para que las decisiones de la Asamblea y el Consejo reciban un apoyo a largo plazo, todos los miembros tienen la obligación de asistir y participar en la labor de la Autoridad.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. De conformidad con la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, doy ahora la palabra al observador de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

Sr. Cohen (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales) (*habla en inglés*): La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales acoge con beneplácito los proyectos de resolución presentados este año para el examen de la Asamblea General.

La Asamblea General proclamó 2010 como Año Internacional de la Diversidad Biológica. En un mensaje a principios de este año, el Secretario General señaló que en el último medio siglo la actividad humana ha provocado una disminución sin precedentes

de la diversidad biológica. Las especies se están extinguiendo con un ritmo mil veces mayor al ritmo natural, una pérdida que actualmente se ve agravada por el cambio climático. Una amplia variedad de bienes y servicios ambientales que damos por asegurada se encuentra amenazada, con consecuencias profundas y nocivas para los ecosistemas, las economías y los medios de vida. En 2002, los líderes del mundo acordaron reducir considerablemente para 2010 el porcentaje de pérdida de la diversidad biológica. La meta de la diversidad biológica para 2010 se integró ulteriormente en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, esa meta no se cumplirá.

Respecto de los océanos, el Secretario General nos ha recordado que el cambio climático y la acidificación de los océanos están destruyendo los arrecifes de coral. La pesca se explota de manera cada vez más excesiva, condenando a millones de los más pobres del mundo al desempleo y la malnutrición. Hay que conservar a los arrecifes de coral para que sigan protegiendo las costas de las tormentas y apoyando los medios de vida de cientos de millones de personas. Hay que procurar la viabilidad a largo plazo de nuestros mares y océanos.

Acogemos con beneplácito los proyectos de resolución A/65/L.20 y A/65/L.21 que se han presentado este año y acogemos con especial satisfacción el texto que hace referencia a la necesidad de proteger la diversidad biológica marina, incluidas las referencias al programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En Nagoya, las partes adoptaron un plan estratégico con 20 metas generales. En relación con las zonas marinas y ribereñas, las partes en Nagoya se comprometieron a garantizar la conservación para 2020 de por lo menos el 10% de esas zonas por medio de sistemas de zonas protegidas eficaz y equitativamente administrados, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación basadas en las zonas. Esa meta refleja también el compromiso contraído en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 de establecer, antes de 2012, redes representativas.

En el proyecto de resolución A/65/L.20 se alienta a los Estados a avanzar aún más hacia la meta fijada para 2012, incluso mediante el establecimiento de redes representativas, y se pide a los Estados que consideren alternativas para identificar y proteger las zonas importantes desde el punto de vista ecológico y biológico, de acuerdo con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

Mi delegación insta a que se adopten medidas eficaces e importantes para alcanzar la meta fijada para 2012. En el proyecto de resolución se reitera la función fundamental de la Asamblea General en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Esperamos con interés que en 2011 se elabore un texto explícito que pida a los Estados que trabajen juntos con el objeto de establecer zonas marinas protegidas en alta mar, junto con planes de gestión para esas zonas. También podrían hacerse avances hacia ese objetivo pidiendo a los Estados que cooperen entre sí a fin de procurar que sus buques y ciudadanos respeten los planes de gestión y los límites de las zonas protegidas establecidas en alta mar mediante organizaciones intergubernamentales, aun en los casos en que los Estados no sean miembros de esas organizaciones. Todos los Estados se beneficiarán de un acuerdo de cooperación de ese tipo porque todos dependemos de los mares saludables y vibrantes.

En el proyecto de resolución de este año se observa la labor de un taller de expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los aspectos científicos y técnicos pertinentes para la evaluación del impacto ambiental en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en Manila en 2009. En el cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza, celebrado en Barcelona en 2008, los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, compuesta por Estados, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, aprobaron un texto en que se insta a la Asamblea General a que pida a los Estados que elaboren procesos de evaluación, incluida la evaluación de los efectos acumulativos de las actividades humanas que pueden producir importantes impactos negativos en el medio ambiente marino, los recursos marinos vivos y la diversidad biológica en las zonas fuera de la jurisdicción nacional; y que procuren que las actividades evaluadas que pueden producir esos impactos negativos estén sujetas a una autorización previa por los Estados responsables de los ciudadanos y buques que participan en esas actividades, de conformidad con el derecho internacional, y que esas

actividades se controlen para prevenir esos efectos negativos o que no se las autorice.

En la reanudación de la Conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995, que tuvo lugar en mayo, se recomendó, entre otras cosas, que las partes apliquen el inciso d) del artículo 5 del Acuerdo con el objeto de evaluar los efectos de la pesca, de otras actividades humanas y de los factores medioambientales sobre las poblaciones objeto de la pesca y sobre las especies que son dependientes de ellas o están asociadas con ellas o que pertenecen al mismo ecosistema.

Mi delegación espera con interés avanzar el próximo año en la aplicación de la evaluación de los efectos medioambientales y las evaluaciones medioambientales estratégicas a fin de procurar que todas las actividades que pueden ser nocivas para la diversidad biológica marina se evalúen con anticipación y se controlen a fin de prevenir los efectos negativos importantes. Esa labor debe basarse en los resultados del taller de expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en la experiencia que han desarrollado las partes en el Tratado Antártico en relación con la aplicación de los procedimientos de evaluación de los efectos ambientales para las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Ello beneficiará a todos.

El Plan Estratégico adoptado por las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyó también como meta para 2020 que todos los peces y las plantas acuáticas se ordenen y capturen de forma sostenible, incluso mediante la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas, con planes y medidas de recuperación para todas las especies diezmadas. Los efectos de la pesca en las poblaciones de peces, las especies y los ecosistemas deben ubicarse dentro de límites ecológicos seguros. Ello refleja el compromiso contraído en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 de mantener o restablecer las poblaciones de peces para 2015 de acuerdo con los niveles que pueden producir el máximo rendimiento sostenible.

No es posible alcanzar la meta fijada para 2015 y no hay tiempo suficiente para restablecer las poblaciones en cuatro años. Sin embargo, debemos empeñarnos, de acuerdo con la obligación de cooperar incorporada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en procurar que las futuras decisiones de ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera y por los Estados individuales tengan plenamente en cuenta la meta de 2020 de que todos los efectos de la pesca deben ubicarse dentro de los límites ecológicos seguros. A ese respecto, tomamos nota con preocupación de una reciente decisión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico que no conduce a progresos rápidos en el restablecimiento de las poblaciones de atún de aleta azul del Atlántico a límites ecológicos seguros para 2020.

En relación con la pesca, tomamos nota de que, actualmente, es probable que no haya zonas de alta mar en que ciudadanos de más de un Estado explotan recursos vivos idénticos o diferentes. Por ello, debe existir la obligación de que los Estados cooperen para conservar y ordenar esos recursos vivos en todas las zonas de alta mar. Por lo tanto, instamos a que se considere la posibilidad de prohibir la pesca en las zonas de alta mar en que no existan acuerdos de cooperación en materia de conservación y ordenación. A tal fin, los Estados deben prohibir a sus buques y ciudadanos la pesca en zonas de alta mar en las que no existan medidas de conservación y ordenación hasta que se celebren y entren en vigor los acuerdos de cooperación correspondientes.

Otra meta del Convenio sobre la Diversidad Biológica es la reducción, para 2015, de las presiones antropogénicas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas marinos que podrían dañarse por los efectos del cambio climático o de la acidificación de los océanos. Como señaló mi delegación el año anterior, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático identificó a los arrecifes de coral como un ejemplo fundamental de un ecosistema vulnerable al cambio climático. La acidificación de los océanos acelerará la destrucción de los arrecifes de coral. En 2010, se ha establecido que, en muchas zonas, la decoloración de corales ha sido grave. Por conducto de la Red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral se puede acceder a informes periódicos sobre la situación de los arrecifes de coral del mundo. En el sitio web reefbase.org puede accederse a una base de datos sobre decoloración. Hay que proteger a los sumideros de carbono costeros naturales, incluidos los manglares, las algas marinas y los pantanos de agua salada aun cuando se reduzcan las

emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero.

El año próximo será importante por las oportunidades que ofrecerá para prepararse para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible o Río+20, que se celebrará en Río de Janeiro en mayo de 2012. Esperamos con interés trabajar de manera constructiva con otras delegaciones a fin de avanzar en la conservación y el desarrollo equitativo y sostenible de la diversidad biológica marina. Acogemos con beneplácito la decisión de que la duodécima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas centre su atención sobre la evaluación de los progresos logrados hasta la fecha y sobre las deficiencias que persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre desarrollo sostenible, junto con nuevos y emergentes desafíos.

También acogemos con beneplácito la reunión que celebrará en 2011 el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que esperamos logre progresos en la búsqueda de formas para garantizar la conservación y el uso sostenible y equitativo de esa diversidad biológica.

Para concluir, acogemos con beneplácito la reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General destinada a recomendar un curso de acción sobre el Proceso ordinario de presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. El Proceso ordinario y sus evaluaciones contribuirán a consolidar la capacidad y a fortalecer la interacción entre las ciencias y las políticas en favor de la conservación, la ordenación y el uso sostenible del medio marino y nos ayudarán a comprender el océano y su función para apoyar toda la vida en la Tierra.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 74 del programa y sus subtemas a) y b).

Procederemos a examinar los proyectos de resolución A/65/L.20 y A/65/L.21.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que deberán formularlas desde sus asientos. Doy ahora la palabra a la representante de la República Bolivariana de Venezuela para explicar su voto.

Sra. Leal Perdomo (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela se permite presentar ante la Asamblea General su explicación de voto respecto del proyecto de resolución A/65/L.20, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Venezuela reafirma ante este foro mundial su compromiso de cooperación con las iniciativas y esfuerzos orientados a promover la coordinación sobre las cuestiones inherentes al tema de los océanos y el derecho del mar conforme con el derecho internacional. Igualmente, y bajo la normativa del marco jurídico aludido, certifica su obligación y firme disposición de acompañar toda gestión dirigida a la conservación, la ordenación integrada y los usos sostenibles de los mares y los océanos, y de manera particular del ecosistema marino, en razón de su importancia vital para el desarrollo y el bienestar de los pueblos.

No obstante, el Estado venezolano subraya su posición mantenida en los diversos foros internacionales, en los cuales ha expresado que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no debe ser considerada como la fuente única del derecho del mar por cuanto existen otros instrumentos jurídicos que regulan la materia. Por consiguiente, quisiéramos resaltar, en cuanto al párrafo 65 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que el principio del patrimonio común de la humanidad es el régimen legal aplicable a la diversidad marina en las áreas de los fondos marinos y oceánicos y sus suelos más allá de la jurisdicción nacional, de acuerdo con la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General. Tampoco se debe creer que la Convención goce de una participación universal, sencillamente porque hay un número significativo de Estados que no son partes en la misma.

Consideramos que se mantienen las razones que han impedido que la República Bolivariana de Venezuela se incorpore como parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Mi delegación manifiesta que no dará su voto favorable al proyecto de resolución relativo al tema mencionado en razón de que no siendo parte en la Convención de las

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, mi país no está obligado por las disposiciones contenidas en dicho instrumento ni le son aplicables sus normas a título de derecho consuetudinario salvo aquellas que el Estado venezolano hubiese reconocido o reconociera expresamente en el futuro mediante la incorporación de éstas a su legislación interna.

La República Bolivariana de Venezuela desea ratificar, entonces, su posición histórica en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al considerar que aspectos contenidos en el texto que se propone a la Asamblea General para su aprobación obligan a mi delegación a abstenerse en la votación.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado a la única oradora inscrita para formular una explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/65/L.20 y A/65/L.21. En primer lugar adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.20, titulado "Los océanos y el derecho del mar". Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración verbal se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Quisiera informar a los miembros de que en relación con el proyecto de resolución A/65/L.20, titulado "Los océanos y el derecho del mar", deseo dejar constancia en actas de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras en nombre del Secretario General.

Según los párrafos 36, 67, 163, 203, 210, 211, 213, 215 y 228 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicita al Secretario General que convoque la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York, del 13 al 17 de junio de 2011, y que proporcione los servicios necesarios; aprueba que el Secretario General convoque los períodos de sesiones 27º y 28º de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en Nueva York, del 7 de marzo al 21 de abril de 2011 y del 1 de agosto al 2 de septiembre de 2011, respectivamente, con servicios de conferencias completos para las partes plenarias de esos períodos de sesiones, y solicita al Secretario General que haga todo lo posible por atender esas necesidades con los recursos existentes, en el entendimiento de que los períodos indicados a continuación se destinarán al examen técnico de las presentaciones de información en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica y otros servicios técnicos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar: del 7 al 25 de marzo de 2011, del 11 al 21 de abril de 2011, del 1 al 12 de agosto de 2011 y del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011; solicita al Secretario General que convoque, de conformidad con el párrafo 73 de la resolución 59/24 y los párrafos 79 y 80 de la resolución 60/30, una reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta, con servicios de conferencias completos, del 31 de mayo al 3 de junio de 2011 con el fin de formular recomendaciones a la Asamblea General, y solicita al Secretario General que haga todo lo posible por atender la necesidad de disponer de servicios de conferencias completos con los recursos existentes; decide que el proceso ordinario cuente con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General integrado por representantes de los Estados Miembros, y solicita al Secretario General que convoque la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial para los días 14 a 18 de febrero de 2011; solicita al Secretario General que disponga que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos preste apoyo de secretaría al proceso ordinario, incluidos sus órganos establecidos; solicita también al Secretario General que invite a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como otros organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, según proceda, a que presten apoyo técnico y científico al proceso ordinario; solicita a la secretaría del proceso ordinario que convoque una reunión del Grupo de Expertos, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial; solicita al Secretario General que adopte rápidamente medidas adecuadas, movilizando todos los recursos extrapresupuestarios y existentes disponibles, por medios como la reasignación de personal, para seguir

fortaleciendo la capacidad de la División, en particular sus recursos humanos, para desempeñar las funciones de secretaría del proceso ordinario, incluso en el contexto del presupuesto por programas para el bienio en curso y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; y solicita al Secretario General que convoque, con arreglo a los párrafos 2 y 3 de su resolución 54/33, la 12ª reunión del proceso de consultas en Nueva York del 20 al 24 de junio de 2011, que le proporcione todos los servicios necesarios para cumplir su cometido y disponga que la División le preste apoyo, en cooperación con otras dependencias competentes de la Secretaría, según proceda.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 36, 163 y 228 del proyecto de resolución, la 21ª reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta y la 12ª reunión del proceso de consultas sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar ya se han incluido en el calendario de reuniones y conferencias de 2011 y, por consiguiente, no constituyen una adición.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 67 del proyecto de resolución, se prevé que la Comisión requiera 20 reuniones con servicios de interpretación, del 28 de marzo al 1 de abril de 2011 y del 15 al 19 de agosto de 2011, que ya han sido incluidas en el calendario de reuniones y conferencias de 2011. No obstante, en el proyecto de resolución se solicitan diez días adicionales, para un total de 20 reuniones del 4 al 8 de abril de 2011 y del 22 al 26 de agosto de 2011, con interpretación en los seis idiomas oficiales sin documentación.

Cabe señalar que el calendario de reuniones y conferencias de 2011 ya incluye diez días de reuniones para la 21ª reunión de los Estados Partes. Sin embargo, en el párrafo 36 del proyecto de resolución, solo se prevén cinco días de reuniones. Los recursos de los cinco días restantes, para un total de diez reuniones planeadas para los Estados Partes, se reasignarán a los cinco días para un total de diez reuniones adicionales de la 27ª reunión de la Comisión del 4 al 8 de abril de 2011. Por consiguiente, para los cinco días de la Comisión del 22 al 26 de agosto de 2011, diez reuniones con interpretación en los seis idiomas oficiales se considerarán una adición, que conllevaría una necesidad adicional de 155.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, lo que incluye la necesidad de 122.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y de 32.500 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para otros servicios de apoyo relacionados con las diez reuniones adicionales.

Aunque las modalidades contenidas en el proyecto de resolución A/65/L.20 exceden las planeadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en su proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 2010-2011, la Secretaría intentará buscar recursos que puedan redistribuirse de las partidas correspondientes a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, a fin de prestar la totalidad de los servicios que requieran las conferencias.

Con respecto al párrafo 203, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias han convenido en que los servicios de interpretación de los seis idiomas oficiales a los seis idiomas oficiales para las diez reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial del 14 al 18 de febrero se proporcionarán según un criterio de disponibilidad.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/65/L.20, no tendría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Con arreglo a los párrafos 210, 211, 213 y 215, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos prestará apoyo de secretaría al proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Además, en los proyectos de resolución, se solicita al Secretario General que movilice todos los recursos extrapresupuestarios y existentes disponibles para fortalecer la capacidad de la División, a fin de desempeñar las funciones de secretaría del proceso ordinario, incluso en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Es oportuno destacar que, en el proyecto de resolución, no se abordan las necesidades específicas

en materia de servicios de algunas instituciones relacionadas con el proceso ordinario, como el Grupo de Expertos y el mecanismo de examen de la gestión. La División considera que podría proporcionar, con cargo a los recursos generales disponibles en la sección 8, Oficina de Asuntos Jurídicos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, servicios básicos al proceso ordinario en 2011, incluidos los servicios del Grupo de Trabajo Especial de la Asamblea General sobre el proceso ordinario en febrero de 2011.

No obstante, las necesidades específicas para fortalecer la capacidad de la División, incluso en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, deberían reevaluarse tras la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el proceso ordinario en febrero de 2011, en la que está previsto que se examinen diversas modalidades para la aplicación del proceso, incluidas las disposiciones para el Grupo de Expertos y el mecanismo de examen de la gestión.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/65/L.20, no tendría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Se señala a la atención de las delegaciones las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que se reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de los asuntos administrativos y de presupuesto, y se reafirma también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de las delegaciones el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2000-2001, documento A/54/7, que indica que el uso de la frase “dentro de los límites de los recursos existentes” o lenguaje similar en las resoluciones tiene consecuencias negativas para la aplicación de las actividades. Por lo tanto, debemos esforzarnos por evitar el uso de esa frase en las resoluciones y decisiones.

Quisiera anunciar que, desde la publicación del proyecto de resolución A/65/L.20, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Belice, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Fiji, Honduras, Indonesia, Jamaica, Luxemburgo, México, Micronesia, Papua Nueva Guinea, Rumania, Seychelles, Tonga, Trinidad y Tabago, Ucrania y los Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en francés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Turquía.

Abstenciones:

Colombia, Venezuela (República Bolivariana de).

Por 123 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.20 (resolución 65/37).

El Presidente (*habla en francés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución A/65/L.21, titulado "La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos".

Ahora doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con respecto al proyecto de resolución A/65/L.21, "La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos", en nombre del Secretario General quisiera informar a los miembros de que deseo que conste en acta la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras.

En virtud del párrafo 122 del proyecto de resolución, la Asamblea General: solicita al Secretario General que informe a la Asamblea General durante su sexagésimo sexto período de sesiones, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y los párrafos 113 a 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72, a fin de facilitar un nuevo examen de las medidas adoptadas, a las que se refiere el párrafo 129 de la resolución 64/72. De conformidad con el párrafo 122 del proyecto de resolución, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tiene previsto contratar a un consultor experto para que ayude a elaborar el informe solicitado, y los gastos conexos se absorberían en los recursos globales disponibles en virtud de la Sección 8 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/65/L.21, no habrá consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

También quisiera anunciar que, desde la publicación del proyecto de resolución A/65/L.21, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Australia, Bélgica, Belice, Chipre, Fiji, Grecia, Honduras, Malta, Micronesia, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Rumania, Eslovenia, Tonga y Ucrania.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.21 (resolución 65/38).

El Presidente (*habla en francés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán limitarse a 10 minutos y que los representantes deben hacerlas desde su asiento.

Sr. Şahinol (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía votó en contra de la resolución 65/37, titulada "Los océanos y el derecho del mar", en virtud del subtema a) del tema 74 del programa. Quisiera recordar que los motivos que han impedido a Turquía adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el pasado siguen siendo válidos. Turquía apoya los esfuerzos internacionales por establecer un régimen del mar basado en el principio de equidad y sea aceptable para todos los Estados. No obstante, opinamos que la Convención no ofrece suficientes salvaguardias para situaciones geográficas específicas y, en consecuencia, no tiene en cuenta los intereses y sensibilidades opuestos resultantes de circunstancias especiales. Además, la Convención no permite a los Estados registrar sus reservas con respecto a sus artículos.

Si bien coincidimos con la Convención respecto de su propósito general y de la mayoría de sus disposiciones, no podemos adherirnos a ella debido a esas importantes deficiencias. Por consiguiente, no

podemos apoyar una resolución que exhorta a los Estados a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y armonizar su legislación nacional con sus disposiciones.

En cuanto a la resolución sobre la pesca sostenible, que se aprobó en virtud del subtema b) del tema 74 del programa, quisiera afirmar que Turquía se compromete plenamente a la conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y concede gran importancia a la cooperación regional en ese sentido. En ese contexto, Turquía apoyó la resolución 65/38. Sin embargo, Turquía se disocia de las referencias formuladas en dicha resolución a los instrumentos internacionales en los que no es parte. Por lo tanto, esas referencias no deben interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía respecto de esos instrumentos.

Sra. Millicay (Argentina): La Argentina se ha unido al consenso para la aprobación de la resolución 65/38. No obstante, desea advertir nuevamente que ninguna de las recomendaciones de dicha resolución puede ser interpretada en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, aprobado en Nueva York en 1995, puedan ser consideradas como obligatorias para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo.

La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de revisión de dicho Acuerdo. La Argentina entiende que dichas recomendaciones no pueden ser consideradas como oponibles, aún de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo. Ello, además, es particularmente relevante en el caso de los Estados que se disociaron de esas recomendaciones, como es el caso de la Argentina.

Por tanto, la Argentina se disocia del consenso de esta Asamblea en cuanto a los párrafos de la resolución que se refieren a las recomendaciones de la Conferencia de revisión del Acuerdo de Nueva York de 1995.

A la vez, la Argentina desea advertir que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación pesquera o arreglos, ni a sus Estados miembros, a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados de pabellón no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos o hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la que acabamos de aprobar, puede ser interpretado en sentido contrario a esta conclusión.

Por otra parte, la aplicación de las medidas de conservación, el emprendimiento de investigaciones científicas o cualquier otra actividad recomendada en las resoluciones de esta Asamblea General, en particular la resolución 61/105 y concordantes, tienen como marco jurídico insoslayable al derecho internacional del mar en vigor, conforme lo refleja la Convención, incluidos el artículo 77 y la Parte XIII. De ahí que el cumplimiento de esas resoluciones no es justificativo para negar e ignorar los derechos establecidos en la Convención y nada en dicha resolución o en otras de la Asamblea General es susceptible de afectar los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental o el ejercicio de jurisdicción de los Estados ribereños respecto de su plataforma continental conforme el derecho internacional. El párrafo 119 de la resolución que acabamos de aprobar contiene un recordatorio muy pertinente de ese concepto, ya reflejado en la resolución 64/72.

Finalmente, quisiera advertir que los crecientes desacuerdos en torno al contenido de la resolución sobre pesquerías sustentables comprometen seriamente la posibilidad de aprobarlas por consenso en futuros períodos de sesiones.

Sra. Leal-Perdomo (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela desea presentar ante la Asamblea General su explicación de voto respecto de la resolución 65/38 sobre la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y a las poblaciones de peces altamente migratorias e instrumentos conexos, que fue sometida a la consideración del plenario.

Venezuela reafirma ante la Asamblea General su compromiso de cooperación con las iniciativas y esfuerzos orientados a promover la coordinación sobre las cuestiones inherentes al tema de la pesca sostenible. Sin embargo, tal como lo señalamos previamente, manteniéndose las razones que han impedido que la República Bolivariana de Venezuela se incorpore como parte del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificamos la histórica posición de Venezuela de reserva en relación con el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios e instrumentos conexos en el contexto de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General.

Sr. Berguño (Chile): Para mi delegación, entre los puntos de mayor relevancia de la resolución 65/38 que acabamos de aprobar, destacan la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su relación con el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces; el énfasis en la responsabilidad del Estado del pabellón para garantizar que las naves autorizadas a enarbolar su bandera cumplan las medidas de conservación y ordenamiento adoptadas con respecto a los recursos pesqueros de alta mar; el llamado a la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico; el énfasis en la gravedad de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, incluyendo en este ámbito la reafirmación de la soberanía de los Estados sobre sus puertos, la necesidad de un vínculo genuino entre el Estado del pabellón y las naves autorizadas a enarbolar su bandera; y el llamado a hacerse parte en el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el Estado rector del puerto.

El párrafo 95 de la parte dispositiva, que recogió la propuesta chilena en cuanto a la necesidad de tener en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo científico de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur en la adopción de futuras medidas interinas para recursos pelágicos, lo que está directamente vinculado con la crítica situación que afecta a la población de jurel y el informe emitido al respecto por el mencionado Grupo de Trabajo.

En relación con la Conferencia de Examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, queremos destacar los positivos resultados recogidos en el anexo del informe de la reanudación de la Conferencia de Examen (A/CONF.210/2010/7, anexo), en especial los dos primeros párrafos del preámbulo, que afirman que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces constituyen el marco jurídico para la conservación y administración de las poblaciones de peces transnacionales y de las poblaciones de peces altamente migratorios y que todas las disposiciones de dicho acuerdo deben ser interpretadas y aplicadas en el contexto y de manera coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Asimismo, se pone de relieve que la plena aplicación y el cumplimiento de medidas de conservación y ordenación adoptadas con arreglo al derecho internacional y basadas en el criterio de precaución y en los mejores conocimientos científicos disponibles, son esenciales para garantizar la recuperación y la conservación a largo plazo y la utilización sostenible de estas poblaciones de peces.

En cuanto a las recomendaciones de la Conferencia, son de particular relevancia la de comprometerse con carácter urgente a mejorar la situación de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios, que se encuentran sobreexplotadas o agotadas, mediante medidas eficaces de conservación y ordenación y la de intensificar los esfuerzos para mejorar la cooperación entre los Estados del pabellón cuyos buques faenan en alta mar y los Estados ribereños, a fin de garantizar la compatibilidad de las medidas para alta mar y para las zonas bajo jurisdicción nacional.

Sr. Schuldt (Ecuador): En nombre de la República del Ecuador, me gustaría hacer referencia a un aspecto contenido en la resolución 65/37, que acabamos de aprobar, la cuestión de la biodiversidad en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

La importancia de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional es evidente, ya que además de su notable importancia ambiental, social y económica, puede contribuir al desarrollo de la ciencia, mejorar la salud e incrementar la seguridad alimentaria. El Ecuador cree firmemente que todos los recursos genéticos que se encuentran en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los

límites de la jurisdicción nacional, así como el acceso a dichos recursos son patrimonio común de la humanidad, de conformidad con la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, y por lo tanto, deben beneficiar a la humanidad entera. Por ello, la explotación exclusiva de dichos recursos por parte de unas pocas Potencias tiene serias implicaciones socioeconómicas de carácter global y contradice el mencionado principio.

En ese sentido, el Ecuador desea señalar que el Grupo de Trabajo establecido por la resolución 59/24 de la Asamblea General sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional debe continuar su trabajo en relación al régimen jurídico aplicable partiendo de la implementación del principio de patrimonio común de la humanidad reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Con esos antecedentes, el Ecuador ha decidido apoyar el texto final de la resolución 65/37, bajo el entendido de que el debate futuro sobre las cuestiones referidas en el párrafo 165 debe enmarcarse en el Grupo de Trabajo ad hoc de la Asamblea General y en el respeto del principio antes mencionado.

Finalmente, con relación a la resolución 65/38, mi delegación desea reiterar en relación a las recomendaciones derivadas de la Conferencia de Revisión del presente año, su inconformidad porque tanto en la Conferencia de 2006 como en la continuación de mayo del presente año no se llegó a examinar ni se evaluó la idoneidad de las disposiciones del Acuerdo en Nueva York, especialmente de aquellas que han sido claramente identificadas por un número significativo de Estados como un obstáculo para su ratificación. Mientras ello ocurra, las disposiciones de dicho Acuerdo no son vinculantes para los Estados no partes en el mencionado Acuerdo de 1995.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 74 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Antes de levantar la sesión, deseo dar las gracias a los intérpretes por su paciencia, que nos ha permitido concluir nuestra labor, y del mismo modo dar las gracias a todos los delegados.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.